

que ha hecho , y las platicas que ha hablado , y si viere que ha ofendido a Dios , humillese , y postrese delante de su Magestad , pidiendole perdon , si hallare que no le ha ofendido , o que no le ha ofendido tanto como otras vezes , dele muchas gracias por ello , y supliquele que le conferue en su gracia , y que le de fuerças , y determinacion , para que nunca mas le ofenda : y lo vltimo diga vn Credo , y vn Pater noster , y encomiendese a la Virgen sacratissima Maria , y al Angel de la Guarda , y desta manera acabado su examen se puede yr acostar . El examen particular tiene tres tiempos , a la mañana , a medio dia , y a la noche . A la mañana ha de ofrecerse a Dios todo aquel dia , y proponer con la ayuda del Señor , de pelear como valeroso soldado , cōtra sus vicios , y malas inclinaciones , y particularmente ha de escoger en aquel dia vn vicio de los que mas guerra le hazen , y pelear con el , y suplicar a Dios que le ayude conociendo su poco animo y mucha flaqueza , y despues desto , reze vn Pater noster , y vn Ave Maria . Al medio dia ha se de tomar cuenta , como se ha auido hasta alli contra sus pecados , y si ha vencido al vicio , contra el qual escogió la pelea , o no , si halla que ha vencido , y que le va mejor , de gracias a Dios , y buelua a la pelea con gran animo , hasta la noche , si se halla vencido , y que antes

tes

I N S T R U C T I O N

res ha sido peor que era, humillese ante Dios
 y conozca su couardia, y flaqueza, y de quan-
 do en quando, tome alguna diciplina, o ayune
 a pan y agua, o otra penitencia, y pidiendo so-
 corro, buelua a la batalla, y al cabo diga vn Pa-
 ter noster, y vn Credo, y esta misma orden ha
 de guardar à la noche. Ayuda tambien para el
 mismo efecto, tener cuenta de no pecar ve-
 nialmente, desuerte que no solo ha de procu-
 rar de euitar los pecados mortales, sino tam-
 bien los veniales, como son, comer vn poco
 con mas regalos, palabras ociosas, ociosidad,
 &c. Porque quando vno dessea mucho la vida,
 no solo aborrece la muerte, pero tãbien abor-
 rece las calenturas, que disponen a la muerte.
 Los pecados veniales, aunque no matan el al-
 ma, ni quitan la gracia, ni charidad, que es vida
 del alma, disponen para los mortales, que la
 quitan, y destruyen. Tambien los pecados ve-
 niales, ponen al hombre en peligro de hazer
 algunas vezes pecados mortales, y ciertamen-
 te el que tiene proposito de no cometer nin-
 gun pecado mortal, pero de los veniales no ha-
 ze caso alguno, esta en gran peligro de caer en
 pecados mortales. Bien asì como vn caualle-
 ro que quiere con su cauallo hazer marauillas,
 sin salir de cierta linea que tiene puesta, se ve-
 ra muchas vezes en peligro de passarla, y ha-
 menester mucha destreza para no passarla, asì
 es el

es el que no haze cuenta de los pecados veniales. y viue en esto libremente, aunque tenga a su parecer firme proposito de no passar la linea de los pecados veniales. Item ayuda mucho para el dicho efecto castigar la carne con penitencias, ayunos, y otras asperezas, esto es muy prouehoso, porque la carne es manantial, de donde nacen todos los pecados, y assi quanto mas flaca, y debilitada estuviere, tanto mas debiles y flacas será las passiones, por lo qual el que quisiere enflaquecer estos malos efectos, conuiene que trabaje mucho en enflaquecer, y maltratar la carne que es la causa dellos. Constanos tambien, que el mayor enemigo, y contradictor que tiene la virtud es esta carne, la qual con la fuerza de sus appetitos, y con el desseo de su buen tratamiento nos impide todos los buenos exercicios de virtud, y ciertamente el que tiene rendido este enemigo, de enemigo le haze amigo, y obediente a la virtud, y con los trabajos, y açotes, cilicios, y asperezas, se viene a holgar, y tener contento, segun lo que dize Daud. *Sitiuit in te anima mea, quam multipliciter tibi caro mea, quiere dezir. Sed tiene mi alma de ti, y no solo mi alma te dessea, pero tambien mi carne por muchas maneras afligida, y rendida. Y no solo esto pero mortificando el hombre su carne, viene a hazerse espiritual, y como An-*
gel,

INSTRVCTION

gel, viuiendo en paz que sobrepuja todo sentido. Ayuda tambien mucho el refrenar la lengua, y tener grande cuenta con ella, porque esta es la parte de nuestro cuerpo, con que mas ofendemos a Dios. Grandes son, y muchos los males que de la lengua vienen, aqui ay la murmuracion, la jaetancia, los juramentos, las mentiras, los falsos testimonios, las adulaciones, por donde dixo el Sabio, que la muerte, y la vida, estaua en las manos de la lengua. Lo ultimo, ayuda el no dexar pegar el coraçon con demasiado amor a las cosas visibles, sean honras, haziédas, o hijos, o deudos, o amigos, porque este tal amor es vn gran motiuo casi de quantos pecados, cuydados, y desasosiegos ay en el mundo, y no ay cosa que assi dañe al alma, como el amor proprio, y de las cosas desta vida desordenada.

CAPIT. XVIII.

Consideraciones para mouer al hombre a tener vn firme proposito de nunca mas ofender a Dios.

Lo primero q̄ se ha de hazer, es pésar, q̄ para cosa tã grãde, y tã importante, es menester
tiem-

tiempo, y aplicaci6n, yalgũ cuidado, pues para salir, c6 qualquier negocio, por pequeño q̄ sea se requiere lo mismo, quãto mas este q̄ es negocio, y obra sobre natural. Ha se de tomar gran determinaci6n para hazer lo q̄ aqui se dira, y no faltar dello, pues es tan necesario, y tã importante, y de tan buenos efectos, no solo para el alma sino tambiẽ para el cuerpo, pues Dios tã bien da la vida, y salud al cuerpo, y el solo es bastante para ello. Lo segundo es que de todo el tiempo, que ay entre noche, y dia, se ha de aplicar para este efecto. A las mañanas en leuãndonos de la cama, o a la media noche, vna hora, que sea esto lo ordinario, y si algun dia no pudiere ser esto, sea algo, y procure lo q̄ falto entonces de suplirlo a otra hora. Esta hora se ha de estar de rodillas, ò leuãtado, o sentado, o echado, o como la disposici6n del cuerpo lo lleuare, sino que se ha de advertir, que si se cansa de estar de rodillas, no porfic, sino q̄ mude la manera de la disposicion del cuerpo como mejor se hallare, sentãdose, o leuãtãdose, ò echãdose. Para que con mas atencion pueda hazer esto, no ha de hazer oraci6n vocal de principal intento en aquella hora, sino con mucha atencion pensar, deteniendose mucho, como en cosa que le importa, a seruirlo muy de veras en su coraçon, y entendimiento. Supuesto esto, la primera consideracion es la siguiente.

Pri -

INSTRVCTION

Primera consideracion.

LA breuedad, incertidumbre, y engaño, y flaqueza de la vida, y que es razon no nos confiemos en ella, sino que nos apercibamos, para quando ella nos faltare, y se enflaqueciere, y pensar tambien que esta vida no se nos cõfia, sino para este negocio de nuestra alma, y saluacion, y no para q̄ la empleemos en otras cosas, por que sacada esta razon de amar a Dios, y disponernos para este fin, todo quãto se puede pensar, es para mal y condenacion nuestra.

Segunda consideracion.

LO segundo, muy sentidamente con todo nuestro esfuerzo hemos de pensar, que nos hemos de ver en vna grauissima necesidad cõ enemigos grandes, y nosotros muy desnudos, y deshechos, que no nos puede alli valer, ni aũ nuestro proprio cuerpo, y que lo que nos ha de sacar de aquel peligro, es solo el amar, y seruir a Dios, y tratar de guardar su ley, y que el mas fauorecido y guardado será el que mas se ocupare, y aprouechare en esto.

Tercera consideracion.

LO tercero, con mucha atencion pēsar, que ningun tiempo ay, ningun lugar, ninguna obra que hagamos, donde el demonio no estè por nuestros pecados, acusandonos delante de Dios, por el castigo que merecemos, y que la justicia de Dios es tan recta que se ha de guardar
dar

dar, y que sino, hazemos penitencia, en el alma, y en el cuerpo nos ha de castigar poderosamente su Magestad, y que la razon, porque a nuestros amigos, y conocidos han venido defastres, es por auer ofendido à Dios, y por no tratar de amarle, y guardar su ley, y que si nosotros queremos escaparnos y huyr destos males temporales, hemos de tomar este medio que no ay otro.

Quarta consideracion.

Lo quarto es, que pues para lo que toca à nuestros cuerpos, y descanso dellos tanto cuydado ponemos, y nunca cessamos de buscar maneras para su salud, y bien: que el alma pues es de linage, no de tierra ni Angeles, sino de Dios, y morada, y esposa de Dios, y por quien se nos da el cuerpo, y la salud, es grande razon de aplicarnos, y exercitarnos en lo que toca à la saluacion della.

Quinta consideracion.

Lo quinto ha se de detener, en pensar quantos males haze el pecado, q̄ si viessemos vn hombre que nos hiziesse alguno de tantos daños como el pecado causa, no le podriamos ver, ni oyr. El pecado nos quita à Dios, que es el mayor amigo, y el mejor que podemos tener. Quitanos, quanto bien hemos hecho en toda nuestra vida, enemistanos con nuestro Angel bueno, y con todos los del Cielo

LI

entre

INSTRVCTION

entreganos al demonio, y infierno, embaraça, y impossibilita, sino es por la misericordia de Dios, que no podamos salir del para siempre jamas, disponenos para que vengamos a ser los peores, y mas malaventurados, que puede auer en el mundo, perdemos el derecho a la vida, y caemos en obligacion de que nos sea quitada, y seamos perseguidos, y afligidos de quantas personas, y criaturas ay.

Sexta consideracion.

LO sexto, quan facilmente cometemos el pecado, siendo tâ gran mal nuestro, que solo con la oracion le podemos vencer, y escusar, y que los que no vsan mucho la oracion andan llenos de pecados, à lo menos caen muy muchas vezes en ellos.

Septima consideracion.

LO septimo, pensar muy atentamente quan grandes seruos de Dios ha auido, que zelarõ grâdemête la honra de Dios, y que echarõ en gran obligacion a su Magestad, para que les oyesse por ellos, y por quanto ellos quisieron importunar a su Magestad, y que alcançarõ grandes regalos de Dios, y fueron parte para que Dios se aplacasse con el mundo, y pecadores que ofendian a Dios, y que en cada estado ay posibilidad para alcançar esto, si queremos, como los huuo de verdad en cada manera de viuir, y al reues huuo hõbres malos
que

que defaſtradamente viuieron, y acabaron, y que fueron para ſu propria perdicion, y de otros muchos que por llegarſe a ellos fueron grandemente trabajados.

Octaua conſideracion.

LO octauo, ha ſe de penſar quan grandes efectos haze el amor de Dios, porque nos haze hijos de Dios, y encargarse Dios del que tiene tal perla. El Angel de la guarda tiene mucho cuydado de ſeruirle, y regalarle, todo ſuce-
cede para bien ſuyo, los males, y ſus hechos ſe ordenan para aprouechamiento del que ama a Dios, eſcuſanos de muchos males corporales, y eſpirituales.

Nona conſideracion.

LO nono, ha de penſarſe vn punto doloroſo de la Paſſion de Chriſto nueſtro Señor, y como de grandiffimo amor que a mi me tuuo, vino a querer ofrecerſe por noſotros a tan grandes amarguras, y que porque noſotros quedaffemos libres dellas, y de las del infierno, quifo paſſar tanto mal en ſu cuerpo tan delicado, cada vno ha de pēſar eſto, como ſi por el ſolo padeciera ſu Mageſtad.

Dezima conſideracion.

LO dezimo, piense el gran cuydado q̄ Dios pone para nueſtra ſaluacion, que en los cie-
los, y en los infiernos aun por obra de los demonios cōtra la volūtad dellos, eſta Dios tra-
tando

INSTRVCTION

tando de aprouecharnos, para que nos saluemos, y los elementos, y quanto veemos, y oyamos, y pensamos, todo es ayuda para que nos mejoremos con Dios, y nos encomendemos, a el, y esto es certissimo, y no ay que dudar en ello, y pues no duerme Dios, y tanto cuydado pone para nuestro biẽ, razon es que nosotros hagamos algo, y no carguemos todo el trabajo sobre Dios, y esto ha se de procurar, y entender con mucha oracion.

Vndecima consideracion.

LO vndecimo, se ha de meditar quan grãde seguridad de conciẽcia trae el que vfa mucho la oracion, y tiene cuydado de lo que conuiene a su saluacion, y que muy muchos q̃ han sido negligentes en esto vienen, y han venido a tener vna inquietud en su coraçon, que ningun regalo, ni bien temporal ha auido, que les pudiesse sossegar, y assegurar, sino que se han muerto ellos mismos, y han viuido miseramente llenos de grandes descontentos, y males.

Duodecima consideracion.

LO duodecimo, se ha de pensar que se veen labrasar todo su cuerpo en fuegos grauissimos, y con el mayor tormento que se puede pensar, y no solo a si, sino a sus amigos veen penar tan grauemente, y que no ay otro medio para escapar de alli sino aora antes que le pongan en aquellos tormentos, y penas encomen-

cómendarse a Dios, y tratar muy de veras de amarle, y que con este medio se libra de tanto mal. Y imaginarse tambien en otro lugar, donde en el alma, y en el cuerpo téga grandísimo regalo, y contentamiento el mayor que se puede pensar, y que el estar en el, y perseverar, viene de tratar mucho en encomendarse a Dios.

Tambien ayuda para lo mesmo lo siguiente. A la noche antes que vaya a dormir, ha de gastar otra hora en pensar lo mismo muy atentamente, y tengo por mucho mejor que buelua a la noche alas mismas meditaciones que tuuo a la mañana. Y aunque ay otras cosas muy buenas que poder pensar, tiene mas fructo, y haze mejor efecto vsar siempre hasta que aya pasado por lo menos vn año de las mismas consideraciones, y no andar mudandose. Y en estas consideraciones ha se de tener esta orden, que coméçando a pensar, procuremos de detenernos lo mas que pudieremos por cada vna dellas, y quanto mas anduuiéremos es mejor, y quando se cansare nuestra imaginacion passemos a otra.

Es tambien cosa muy importante, que a las tres de la tarde procuremos, de recoger vn poquito, para pésar quando su Magestad espiró en la Cruz por nosotros, que fue aquella hora, y dalle muchas gracias por tan soberana merced, y entender que en aquella sangre fuy-

INSTRUCCION

mos redemidos, y quitada la ira de Dios de nosotros, y q̄ alli esta nuestro valor, y limpieza de nuestras almas, aplicandola a nosotros con fe, y amor de aquel Señor.

Quando nos echamos en la cama, y nos desnudamos, pensemos que faltas hemos tenido aquel dia, y que ocasiones huuo para cometerlas, y pidamos perdon a su Magestad, y propongamos la enmienda con verdadero proposito de tenerla.

En el hablar por lo menos es necessario grã cuydado, de no murmurar de nadie en ninguna manera, si quiera, por q̄ no murmuren otros de nosotros, y para nuestra quietud.

Entre dia, de quãdo en quãdo interiormēte dezir a Dios nuestro Señor. Ayudadme, y tened misericordia de mi. En especial quando comiēça alguno a tratar de veras de saluaciō.

Lo postrero q̄ se requiere para muy de veras aprouechar, es que por lo menos de ocho a ocho dias, se cōfiesse. No sentira ningun trabajo frequentandolo, ni se detendra en cōfesarfe, traera su conciencia limpia, y ha de comulgar esse mismo dia, pēlando primero en la Passion de nuestro Señor el amor que le tuuo muriendo por el, la amargura que passo, la persequencia con que nos amo hasta la muerte, las grandes riquezas que nos compro con su muerte, y que si vamos bien aparejados me-

temos

temos en nuestras entrañas todo el theſoro, alegría, y bien del mundo, y del cielo. Ha de tenerſe eſte auifo, que a las mañanas en aquella oracion, veamos que vicio nos derriba, y moleſta mas, y pedir a ſu Mageſtad, nos defienda del. Item, quando en el eſpacio del dia nos viniere alguna tentacion, luego interiormente corramos a Dios, y le ſupliquemos nos de ſu fauor. Item, ſi algun dia faltaremos en eſto, no por eſto ceſſemos de en lo demas boluer a eſta forma de viuir.

C A P I T. XV.

Como ha de ayudar el confeſſor al tercer eſeſto deſte Sacramento, que es el argumento de la gracia, y virtudes.

EL otro eſeſto deſte Sacramento, es el aumento de la gracia, y virtudes. A eſto ayuda el confeſſor exhortando, y inſtruyendo que ſiempre vaya adelante con animo, y determinacion. Para eſte eſeſto valen los auifos pueſtos en el capitulo paſſado, y los lugares comunes que ſe ſiguen. El primero exhortar-

INSTRVCTION

hortarle al vso bueno de la gracia, y virtudes, guardando toda pureza en el coraçõ, insistiendõ en obras buenas, mayormente en obras de charidad de Dios, y del proximo, acordãdose de los beneficios recibidos de Dios. El 2. exhortarle a vn desseo insaciable de ser bueno, y de passar adelante. El tercero exhortarle a que desconfie de si, q̄ cõfie, y tẽga osadia en Christo nuestro Señor pidiendole su ayuda con clamores entrañables, sabiendo que todo lo podemos en Christo, y por Christo. El quarto q̄ no sea tibio, y couarde, sino heruoroso, en las cosas de virtud, passando cada dia adelante. El quinto, que exercite los instrumẽtos de la gracia, asì de parte del entendimiento, como de parte de la voluntad, como son meditacion, leccion, oracion, vso de los Sacramentos, confession, y Eucharistia. El sexto, tratar de ordinario con Christo, mirandolo, como a vn viuo dechado, en el qual ha de ordenar su vida, y conuersar con el, como con amigo, y padre, y quietud de su alma. El septimo, considerar lo mas continuamente que pudieremos a la fuente de todos los bienes de do todas las gracias se deriuau, conuiene a saber, la bondad de Dios, las riquezas de su misericordia, y su amor inmẽso. El octauo, que se aparte de malas cõpañias. El nono, q̄ tenga cuenta con las palabras. El dezimo, que ore frequentissimamente

mente. Conuiene tambien exhortar al que viere aprouechado, a las obras mas excelentes, conuiene a saber, a las obras de los consejos, como son castidad, religion, pobreza de espiritu, pero sobre todo a la charidad y amor, segun aquello que dize San Pablo a los Colos. 3. Otro camino mas excelente os muestro, que es el de la charidad. Y en otra parte. Sobre todas las cosas tened la charidad, que es vinculo de perfeccion. Y el que no ama no es nada, ni vale nada, y esta muerto.

CAPIT. XVI.

¶ Auisos, y ciertas reglas de viuir, sacadas de las santas Escripturas, y ordenadas por lugares comunes, las quales ha de saber muy bien el confessor para aplicarlas a qualquier estado, y genero de gente, despues de la confesion.

EN el primer lugar se auia de poner aqui los auisos, que se han de encomendar a los Obispos, Curas, Sacerdotes, Diaconos, Subdiaconos, y a todos los clerigos: pero estos auisos y reglas estan puestas, y ordenadas diligentemente, quando enseñamos, como se ha de auer el confessor con las sobredichas personas.

Li 5 Que

INSTRVCTION

Que se ha de encomendar a los suoditos para con sus Prelados, Curas, y Predicadores.

Lo primero orará por ellos en espíritu, y en verdad, que Dios les de palabra viua, y fortaleza, y animosidad para predicar el Euangelio de Christo. Así lo amonesta San Pablo, en la Episto. ad Ephes. cap. 6. y ad Coloss. 4. y en los actos de los Apostoles cap. 12. Lo segundo hã los de amonestar q̄ obedezcan a sus Prelados, porque así lo manda Christo por S. Lucas, en el capit. 10. diziendo a los Prelados. Quien os oye, y obedece a vosotros, a mi oye, y obedece, y el que os menosprecia, a mi menosprecia. Lo tercero, aunque sean de no tan buenas costumbres, no por esto la Dignidad, y officio se ha de menospreciar, antes lo auemos de obedecer, quando nos predicán la verdad, y para confirmacion desto, auemos de traer aquellas palabras de Christo. Guardad lo q̄ os dixerén, y hazeldo, y no querays hazer lo que ellos hazen. De manera que no auemos de menospreciar los ministros de Dios, antes auemos de llorar su miseria, que se muestran indignos de tan alto officio, y concitan contra sí la grande ira de Dios. Lo quarto, han de ser amonestados, que quando oyerén la palabra de Dios, la encomienden a la memoria, y procuren de viuir segun ella, y hazer fructo de la predicación del Euãgelio, porq̄ no seã cõtados
con

con aquellos, de los quales esta escrito, q̄ siempre deprēden , y nunca alcancā la ciencia de la verdad. Lo vltimo q̄ desto se sigue, es que los subditos no han de murmurar , ni detraer de sus Prelados, mas antes les deuen tener en mucho, y respectarlos cō mucha reuerencia, porque estan en lugar de Dios.

Que se ha de amonestar , y encomendar a los Principes, y superiores.

Lo primero , q̄ sirua a Dios cō temor, y tēblor, como lo dize Dauid en el Psal. 21. Y tãbiē q̄ no se les leuante el coraçō en soberuia sobre sus hermanos, y q̄ no declinē en ninguna cosa de la ley de Dios , antes hā de tener la ley de Dios, recibida de mano del Sacerdote delãte de los ojos, para q̄ aprēdā a temer a Dios, y a guardar sus mandamiētos. Afsi lo mādã Dios en el Deuteronomio en el cap. 17. Ha se de acordar el Rey, y el superior q̄ toda potestad es de Dios, y de su mano recibida, y todo lo q̄ viene de Dios, viene biē ordenado. Afsi lo dize S. Pablo en la carta a los Romanos, en el cap. 13. Acuerdense tãbien, q̄ a ellos se dixo. Amad la justicia, los que juzgays la tierra en la Sabiduria, en el cap. 1. A los Principes, y superiores se dize allende desto , no hagas injusticia a nadie ni juzgues injustamente , ni mires a la persona del pobre, ni honres a la auctoridad, y presencia del poderoso. Injustamente juzgaras a
tu

I N S T R U C T I O N

tu proximo. En el Leuit. en el c. 9. y en el Deut. en el cap. 1. mãda Dios, ora sea ciudadano, ora sea peregrino no aura diferencia de personas, afsi oyras al pequeño, como al grande, ni miraras persona alguna, que el juyzio es de Dios: y en otra parte auisa al juez, que no sea aceptador de personas, ni reciba dones, ni presentes, porque los dones ciegan los ojos de los Sabios, y mudan las palabras de los justos. Afsi esta escrito en el Deutero. cap. 16. Ha de tener cuidado el Principe, y el juez de los pobres, y de los huerfanos, y viudas. Y afsi en el Psal. 81. manda Dios. Juzga, y haz justicia al pobre, y necesitado, y al huerfano, al humilde, y pobre, dale su derecho: libra al pobre de las manos de los mas fuertes, y sacale de las manos de los pecadores. Y en el Psalmo 81. Buscad el juyzio, y la verdad, socorred al opresso, y affligido, juzgad al pupillo, y huerfano, defended a la viuda. Pues quando al confessor que instituyamos le sucediere tener por hijos de cõfession a los Reyes, o Principes de la tierra, que acontecera raras vezes, conuiene grandemente que euite, y huya grandemente del vicio de la adulacion, y que nunca alabe al Rey en presencia, porque esto no conuiene a los ministros de Christo, ni tãpoco conuiene delãte del pueblo reprehenderle, no por miedo, ni por esperanças vanas, sino porque no parezca que mue

ue

ue sediciones, y tumultos, y que busca la alabanza popular. Busque ocasiones de ponerle delante de los ojos las virtudes verdaderamente reales, la religion, la justicia, la clemencia, la fortaleza, la templança, que ame a sus subditos, como padre y que esta es obra digna de los Reyes, mirar por los prouechos de la Republica, y no por los suyos, y regir a los subditos que traen la Imagen de Dios en la tierra, con exemplo autoridad, premio, y castigo. Tambien le diga, que tiene por oficio dirigir a sus subditos a las virtudes, y al Reyno del Cielo, y que vencerse a si mismo en tan grãde poderio, es grande y heroyca virtud, la qual los hombres sabios dizen ser muy necessario a los Reyes, y Principes.

¶ *Que se ha de amonestar a los subditos, para con sus Prelados, y mayores.*

Lo primero han de guardar aquello q̄ dize S. Pablo en la carta a los Romanos en el capitulo. 13. Toda alma este subjecta a los poderes superiores, porque el que resiste al que tiene poder resiste a la ordenacion de Dios, y el que esto haze, alcança condenacion eterna. Lo segundo han de ser auisados, que paguen sus tributos a los Reyes y Principes, y asì dize san Pablo en el mismo capitulo. Pagad a todos lo que les deneys, a quien le deuieredes tributo, tributo, a quien temor, temor, a quien honra, honra.

I N S T R U C T I O N

honra. Y nuestro Señor en el Euangelio dize. Bolued a Cesar, lo q̄ es de Cesar, y dad a Dios lo que es de Dios. Y S. Pedro dize. Temed a Dios, honrad al Rey, y estad subjectos a toda humana criatura por Dios; al Rey como a superior, a los Duques y Principes como a personas puestas por el, para vĕgãça de los malos y honra de los buenos. El tercero auiso es, q̄ tĕgan cuenta de encomĕdar a Dios a sus superiores, segun manda S. Pablo en la primera carta a Timoth. cap. 2. Lo primero, q̄ ruego es, q̄ se hagã suplicaciones, oraciones, obsecraciones, hazimientos de gracias por todos los hōbres, por los Reyes y por todos los q̄ estã constituydos en lugares, y mandò para que tĕgamos vna vida reposada y quieta, porque esto es muy acepto a nuestro Señor y Salvador Iesu Christo. El quarto auiso es, que esten aparejados para todo lo que les mandaren, que sean mansos no blasphemos, no litigiosos. Afsi lo manda S. Pablo en la 1. Timot. cap. 11.

*Que se ha de amonestar a los maridos para
con sus mugeres.*

LO primero q̄ habiten con ellas sabiamĕte, y q̄ las honrĕ y estimĕ, como lo amonesta. S. Pedro en la primera carta. cap. 3. deziĕdo afsi. Los maridos habitĕ con sus mugeres sabiamĕte, dãdoles **h**onra, como a vasos flacos, y los dostraten como herederos de la vida eterna, y no
se

se impedã en sus oraciones. Lo segũdo, hã las de amar como a si mismos assi lo dize. S. Pablo en la carta a los de Epheso, en el c. 5. Los maridos amad a vuestras mugeres como Christo ama a su Iglesia, y se entrego a si mismo por ella lauãdola cõ el lauatorio del agua, y cõ palabra de vida, y vn poco mas abaxo, los varones deue amar à sus mugeres como a sus mismos cuerpos el q̃ ama a su muger a si mismo se ama, ninguno jamas aborrecio su carne, sino cada vno la cria y regala. Desta manera amò Christo la Iglesia, y desta manera ha de amar el marido a su muger, entendiẽdo q̃ s̃o dos en vna carne, y por tãto cada vno deue amar, à su muger, como a si mismo, y en la Epistol. ad Colos. cap. 4. dize. Varones amad a vuestras mugeres, y no querays ser amargos, y asperos con ellas.

Que se deue amonestar a las mugeres para con sus maridos, y casa.

LO primero, q̃ sean subjectas y obediẽtes a sus maridos, para q̃ los q̃ no creẽ la palabra de Dios se saluẽ por la buena conuersaciõ de sus mugeres. Assi lo amonesta S. Pedro en su primera carta en el cap. 3. Y S. Pablo ad Eph. 5. Las mugeres sujetense a sus maridos como a señores, porq̃ el marido es cabeza de la muger como Christo es cabeza de la Iglesia, y como la Iglesia esta subjecta a Christo, assi lo hã de estar las mugeres a sus maridos en todo. Lo segundo, que tengan reuerencia y temor a sus

INSTRVCTION

maridos, conforme a lo que dize san Pablo en el mismo lugar. La muger tema a su marido. Lo tercero las han de amonestar, que no se adornen y vistan vanamente, segun aquello de san Pedro en la 1. carta en el cap. 3. No traygã fuera la cauellera, ni anden rodeadas de oro, ni de preciosos vestidos, teniẽdo este adereço exterior por cosa principal, sino que procurẽ, q̃ el hombre interior que esta escondido se enriquezca de tràquilidad y inmortalidad espiri- tual, porq̃ assi lo haziã las sãtas mugeres teme- rosas de Dios que de tal manera se adornauan que estauan subjectas a sus maridos, como Sar- ra obedecia a Abraham llamandole mi seõor. Y san Pablo en la 1. carta a Timot. dize. Las mugeres adornense con habitos y vestidos, cõ verguença, y mesura, no con los cauellos retor- cidos, o encrespados, o con oro, o con piedras preciosas, o vestidos preciosos, sino como es decente a mugeres, que professan piedad en obras buenas. Lo quarto se les ha de persuadir que no sean bachilleras queriendo enseñar, cõ forme a lo que dize S. Pablo en la primera car- ta a Timotheo, en el cap. 2. La muger aprenda en silencio cõ toda subjection, y no permito à la muger, que enseñe, ni mande al marido, sino q̃ estè callando y con silencio, porque primero fue Adã formado, y despues Eua, y Adam no fue engañado de la serpiente, sino Eua. Lo vl- timo

timo se les ha de enseñar, que sean castas, templadas, prudentes, cuydadosas de su casa, segun lo que dize el Apostol, en la primera carta a Timotheo, en el cap. 2. Sean las mugeres prudentes, no murmuradoras, limpias, castas, templadas, cuydadosas de su casa, benignas, sujetas a sus maridos, porq̄ la palabra de Dios no sea blasphemada.

Que se ha de amonestar a los padres para con sus hyos.

LO primero se les ha de enseñar, que no seã asperos para con sus hijos, y no los prouoquen a ira, y enojo, conforme a lo q̄ dize S. Pablo en el c. 6. de la carta a los de Ephelo. Vosotros padres no querays prouocar vuestros hijos a ira, sino criadlos cō la disciplina, y corrección del señor. Y en el cap. 3. de la carta a los Colos. Padres, no querays prouocar a vuestros hijos a indignacion para que no se hagã pusilanimes. Lo segundo los han de amonestar, que amen a sus hijos, segun aquello del Apostol. cap. 3. a Tito. Amonesta a las mugeres que amē a sus maridos y a sus hijos.

Que se ha de amonestar a los hijos para con sus padres.

LO primero que obedezcan, y honren a sus padres, segun aquello de S. Pablo. cap. 6. a los de Ephes. Hijos obedeced a vuestros padres en el Señor, porq̄ es cosa justa. El hōrar al

M m

padre

I N S T R U C T I O N

padre y madre, es el primer mandamiento a quien se promete premio, conuiene a saber, para que vivas largos dias sobre la tierra, y te vaya bien. Y en el cap. 3. ad Coloss. Hijos, obedeced a vuestros padres en todo, porque esto es agradable a Dios.

Que se ha de amonestar a los criados jornaleros, y obreros para con sus señores.

A todos estos se ha de amonestar, sean sujetos a sus señores, conforme a lo q̄ dize S. Pedro en su primera Canon. cap 2. Siervos sed sujetos con todo temor a vuestros señores, no solo a los buenos, y modestos, pero tambien a los pesados, y de mala condiciõ, porq̄ esta es la gracia, y merecimiento, si padece alguno tristezas injustamente por amor de Dios, porque, que mucho es, si pecando, y a palos hazeys lo que se os manda, y padeceys, lo q̄ es meritorio delante de Dios es sufrir haziendo bien. Y S. Pablo en el sexto capitulo a los Ephes. Siervos obedeced a vuestros señores carnales con temor, y temblor, con simplicidad del coraçon, y sin engaño, como si a Christo siruiessedes, haziendolo bien no solo quando os miran, sino tambien quando estan ausentes, no pretendiendo principalmente agradar a los hombres, sino como siervos de Iesu Christo, haziendo de coraçon la voluntad de Dios, sirviendo con buena voluntad, y haziendo cuenta

ta

ta que seruis a Dios, y no a los hombres, teniēdo entendido que segun el bien que cada vno hiziere recibira de Dios el galardō, ora sea sieruo, ora libre. Y lo mismo dize en el capit. 3. a los Colof. y en el capit. 2. a Tito dize. Es menester que los sieruos esten sujetos a sus señores agradandoles en todo, y no los engañando, sino que en todo sean fieles, para que así en todo adornen la doctrina de Christo.

Que han de hazer los señores, padres, y maestros de familias con sus subditos.

A estos se les ha de amonestar que sean mansos para con sus sieruos, conforme a lo de S. Pablo ad Ephes. 6. Vosotros señores hazed lo mismo con los sieruos, perdonando las amenazas, entendiendo que el señor vuestro, y de ellos esta en el cielo para con quien no ay accepcion de personas. Lo. 2. que les paguen lo que les deuen, segun aquello ad Coloss. 3. Señores dad a los sieruos lo que es justo, entendiendo que vosotros teneys tambien señor en el cielo.

A los soldados.

A estos digales, q̄ no hagan calunias ni fuerças, q̄ no dañen a nadie segun aquello de S. Lucas cap. 3. A nadie piseys, ni hirays, no hagays engaño, y contétaos con vuestro salario.

A los publicanos, y alcavaleros.

A estos se les ha de auisar, que no lleuē más

INSTRVCTION

de lo que esta constituydo , y que no busquen engaños, y fraudes para lo contrario. Luc. 3.

Que se ha de amonestar a los ricos.

LO primero de parte de Dios, q̄ no se ensoberuezcan, y que no tengan su confianza en las riquezas desta vida inciertas , sino en Dios viuo, que haga buenas obras, y q̄ sean ricos en biē obrar, que sean faciles en dar, y hazer misericordia, que thesauricen buen fundamēto para lo venidero, y para alcanzar la vida eterna.

Que se ha de auisar a los que tienen lo q̄ han menester para passar la vida.

LO primero, q̄ es gran ganancia piedad para con Dios con tener lo bastante para passar esta vida, y que ninguna cosa traximos en este mūdo cō nosotros, y assi ninguna tampoco lleuaremos del. Allende desto se han de auisar de otra sentencia de S. Pablo. i. Tim 6. q̄ dize. Teniendo mantenimiento, y vestidos con que cubrirnos, con esto estamos contentos, porque los que quieren ser ricos caen en tentacion, y en el lazo del demonio, y en muchos desieos inutiles, y nociuos que lleuan a los hombres a la perdicion, porq̄ la rayz de todos los males es la codicia, y los que la siguen metense en grandes dolores. Y en otra parte se dize. Riquezas ni pobrezas no me des Señor sino lo necesario para passar la vida.

Que

Que se ha de amonestar a los médicos q̄ tienen fuerza para trabajar, y si están ociosos, y vagabundos.

EN el sudor de tu cara has de comer tu pan Gen. 3. Y el que hurtava ya no hurte, antes trabaje obrado cō sus manos, de manera q̄ tēga para dar al q̄ tiene necesidad. Así lo dize S. Pablo ad Ephes. 5. y ad Thess. ca. 3. Denūciamos os hermanos, q̄ os aparteyd de qualquier hermano q̄ anda sin ordē y no segun la doctrina y tradiciō q̄ aueys recebido de mi enseñanza. Vosotros sabeys biē como me aueys de imitar, porq̄ no fuymos inquietos entre vosotros, ni de gracia comimos el pã de nadie, sino trabajãdonos, y fatigãdonos de dia, y de noche trabajamos, porq̄ no fuessimos pesados a nadie, y para que desta manera nos tuuiesdes por dechado para q̄ nos imitassedes, y quando estuue cō vosotros amonestaua q̄ el q̄ no trabaja, no coma. Auemos oydo q̄ entre vosotros andã algunos inquietos, ociosos, y curiosos, q̄ no trabajan. A estos denūcialdes de mi parte, y rogaldes en nuestro Señor Iesu Christo que trabajando en silencio comañ su pan.

Que se ha de auisar a los viejos.

Que sean sobrios, honestos, y prudentes, sanos en la fe, en la dilecciō, y paciēcia. Así lo dize S. Pablo ad Tit. cap. 4.

Que se ha de amonestar a los muchachos.

A estos q̄ sean sobrios ad Tit. 2. q̄ seã subdi-

Min 3 tos

INSTRVCTION

tos y obediētes a sus mayores, q̄ seā humildes vnos con otros, sabiendo q̄ Dios resiste a los soberuios, y a los humildes da su gracia, y así conuiene humillarse debaxo de la mano poderosa de Dios, para que Dios los exalte en el tiempo de la visitacion. Así lo dize S. Pedro en su primera canonica, capit. 5.

Que se ha de amonestar a las viejas.

¶ Que andē en habito santo, no criminadoras, no dadas al vino, q̄ enseñen lo bueno en su casa principalmente la prudencia como se han de auer con su familia.

A las viudas.

¶ Si la viuda tuuiere hijos, o nietos, depren- da lo primero a regir su casa, y pagar lo q̄ de- ue a sus padres, porq̄ esto es lo que es acepto a nuestro Señor Dios. La q̄ es verdadera viuda, y desamparada, espere en Dios viuuo, y sea inf- rante en obsecraciones, y oraciones, de noche, y de dia, porq̄ la que se da a los deleytes, y viue en ellos, muerta esta. Tambien se les ha de mā- dar, que sean irreprehensibles en todo. Y tam- biē dize S. Pablo, quiero q̄ las moças se casen, y tengan hijos, y gouiernē su casa, y no dē oca- sion a su aduersario. 1. ad Tim. 5.

Que se ha de amonestar a las virgines.

El q̄ esta sin muger, y no es casado, esta sin so- licitud cuidando de las cosas de Dios. La mu- ger no casada, y virgē, piēse en las cosas q̄ son
de

de Dios, para que sea santa en el cuerpo, y en el espíritu, sepa la virgen que si se casa, bien haze, y fino se casa mejor. A si lo dize S. Pablo en la 1. Cor. 7. Tambien ha de saber, que si prome-
 tio virginidad, o castidad, ora sea virgen, ora sea viuda, esta obligada a guardar el voto con grande valor, porque de otra manera sera con-
 denada como persona que quebro la primera palabra a Dios. 1. ad Timot. 3.

Amonestacion general.

Al viejo no le reprehendas asperamente, si-
 no ruegales como a padres, a los moços, como a hermanos, à las ancianas, como a madres, a las
 mas moças como a hermanas, en toda casti-
 dad, a las vindas hõra que son verdaderas viu-
 das 1. ad Timo. 5. A estas amonestaciones ge-
 nerales se reduzẽ los auisos que pusimos arri-
 ba tratando como auia de ayudar el confessor
 al penitente para ser bueno.

Amonestaciones generales para las mugeres.

¶ Las mugeres han de ser amonestadas, que
 moderen sus desseos, que no sean demasiada-
 mente amigas de su parecer, y que pues son
 vehemẽtes en aquello a que se llegan de bien
 o de mal, que den en ser buenas, piadosas, y
 charitativas que se despierten a deuocion con
 la flaqueza de su natural, y con la ternura de
 coraçon se inciten al don de las lagrymas, y al
 saludable llanto. Y porque lo q̃ mas diferencia

Mm 4 a los

INSTRVCTION

a los hōbres, y mugeres, es el estado del matrimonio, y dela virginidad, han les de dar a entēder con eficazes razones , que la virginidad es mucho mas noble , y mas digna. de ser desfeada, porq̄ es mas cercana a la naturaleza Angelica, y por ella se libraron los hōbres de muchas tribulaciones, y desasosiegos. Pero tãbiē amoneste a las virgines , q̄ no menosprecien a los cañados, q̄ consideren el peligro que tienē por estar en mas alto estado. Miren no caygan , y traygan mucha guarda sobre si Huyan la ociosidad cabeça de los deleytes , y de todos los males. Hagan oraciō siēpre, empleense en buenas obras. Enseñe tambien a las mugeres q̄ su adereçō, y atauio es el silencio, la guarda de casa , el cuydado de la hazienda, y la limpieza en todo, y sobre todo la honestidad, q̄ es la principal virtud de las mugeres, cuyo contrario es el demasñado atauio del cuerpo. Trabaje el cōfessor de apartar a las mugeres de la perversa costumbre de afeytarse , y engalanarse con tanto exceso, como el dia de oy se haze. Digales aquellas palabras de Tertuliano, que dicen assi. El que mira tu hermosura , se pierde si la dessea, y consiēte en su coraçō el mal deseo que le vino, y tu adereçandote , y componiendote te hazes cuchillo para matar el alma de aquel flaco , y miserable, porque pintas tu rostro, para que los otros perezcan. Dōde esta
aquel

aquel mandamiento. Amaras a Dios sobre todas las cosas, y a tu proximo, como a ti mismo. La hermosura natural no es reprehensible, pero quererla aumentar con medios tan torpes no carece de culpa. Porq̄ os desagrada el rostro que Dios os dio? no veys que poneys falta en el artifice, y Criador de todo el mundo, y de todos los rostros, queriendo enmédar y encubrir la figura que el hizo, añadiendolas cosas como para suplir sus faltas. Como guardays los mandamiétos de Dios, no guardádo vuestra figura y semblante? El señor dixo. *Quien* *Matt. 5.* de vosotros puede hazer vn cabello de negro blanco, y vosotras porfiays có Dios maliciosamente? Buscad la blancura de la simplicidad, el color de la honestidad, alcoholad vuestros ojos con la verguença, poned en vuestras orejas por carcillos la palabra de Dios, y en vuestros cuellos por collares el yugo de Christo, sugetaos a vuestros maridos, y estareys harto bien adereçadas. Vestios con la seda de bondad, con la holanda de la santidad, có la grana de la honestidad, y estando adereçadas con tales atavios, terneys a Dios por vuestro amador. Persuadalas tambien el confessor a las obras de misericordia, a la cura de los enfermos al hospedage de los peregrinos, proponiéndoles los exemplos de las santas mugeres, qual fue el de la Sunamite, que acabo có su marido *4. Reg. 4.*

Mm 5

hiziesen

I N S T R U C T I O N

.Reg.17.

hiziesfen en su casa vn aposento para Heliseo, en el qual puso cama, silla, mesa, y candelero, para que quando passasse por alli el Propheta, tuuiesse donde albergarse. Y el exemplo de la viuda, q̄ hospedo a Elias, y no teniendo como dize la sagrada Escripura, sino vn puñado de harina, y vn poquito de azeyte, lo repartio cō el, lo qual le fue muy bien pagado. Pero ningū motiuo ay tan eficaz para incitar a las mugeres al amor, y exercicio de todas las virtudes, como el exemplo de la gloriosa, y soberana Virgē Maria, Madre de Dios, Reyna del cielo y de la tierra, abogada nuestra. Para lo qual puede el confessor declarar aquellas palabras que dize S. Ambrosio en el libro de las virgines, cuya suma es esta. La vida de la bienauenturada Virgen Maria, fue exemplo y modelo, no solo de las mugeres, sino de todo el linage humano: fue Virgen en el cuerpo, y en el alma, humilde de coraçon, graue en sus palabras, prudente, amiga mas de leer, que de hablar. ponia su esperança no en las riquezas inciertas, sino en el ruego del pobre, ocupauase en buenas obras: era en sus platicas honesta, buscava a solo Dios por juez de su coraçon: a ninguno hazia daño: de ninguno tenia inuidia, huya la soberuia, seguia la razon, amana la virtud, no sabia salir de casa, sino para yr a la Iglesia, y esto con sus padres, o parientes, &c.

&c. Comparando pues el confesor con estas santas costumbres las de las mugeres, de nuestros tiempos, reprehendalas, y incitelas a la imitaci6n desta señora a quien sirven, cuya ayuda dessean, y con cuya humildad y obediencia se quito la infamia de todas las mugeres.

CAPIT. XVIII.

Avisos para curar y remediar á los escrupulosos y pusilanimos.

ENtre otras enfermedades que en el alma ay de dificultosissima cura, y q̄ pide grandes remedios, y medico de grãde ciencia y experiencia, es la de los escrupulosos y pusilanimos, y por tanto me parecio poner aqui aparte la cura della. Para cuyo entendimiento es menester entender que sea esta enfermedad, y de que causa proceda, y q̄ dificultades tenga, y por q̄ reglas se hade poner el remedio. Escrupulo en Latin, quiere dezir china, ô piedrecita, q̄ metida en el çapato da pena y congoxa; y no dexa andar libremente. Desta significacion Latina, se deriua este vocablo, a significar la congoxa de la conciencia, q̄ sale de conjeturas flacas y inciertas, ó del miedo, y pusilanimidad sin fundamento, y en esta accepci6n se trata agora de los escrupulos. Demanera que escrupulo es

vna

I N S T R U C T I O N

vna congoxa del alma, ò vn miedo, o pusilanimidad que nace de coniecturas flacas, y inciertas, y segun esto, cōciencia escrupulosa, es vna conciencia congoxada y angustiada, sin tener graues y suficientes razones para estarlo. Escrupulosos se llamã aquellos que siempre andan carcomiendose cōsigo mismos, si consenti, si reze, sino reze, si confiesse, sino confiesse, y assi en otras cosas semejantes. Las causas de los escrupulos son diuersas, por q̄ algunas vezes nacen de melancolia q̄ es vn humor aparejado para mouer la imaginacion y apetito cō diuersas passiones de tristezas, y de temores demasiados, y de espantos y assombros, de dōde nacen diuersos escrupulos y desasosiegos de la conciencia. Otras vezes nacen de alguna graue enfermedad causada de desordenadas vigiliã, ayunos, estudios, congoxas, soledad. Entre otros nacen del amor proprio, y del no saber hazer los hombres diferencia entre el pēsamiento y el cōsentimiento de la voluntad, por dōde muchas vezes vienen a tomar lo vno por lo otro, y creer que pecaron donde no pecaron, porque el demasiado amor q̄ el hombre se tiene, le haze temer mas de lo q̄ conuiene su peligro, y este temor demasiado junto cō la ignorãcia suso dicha, haze muchas vezes temer, dōde no ay que temer. Nace tãbien de vna secreta soberuia, la qual tacitamẽte

te haze creer al hōbre, q̄ fino se rige, y gouier-
na por su entendimiento, y por lo que el entiē-
de, no va bien guiado el negocio. Tābien esto
nace de no tener los escrupulosos bien enten-
dida la bondad de nuestro. Señor, y al desseo
grande que tiene de la saluacion de los hom-
bres, y de lo que principalmente les pide, para
esto, porq̄ en hecho de verdad, los escrupulo-
sos, quanto es de parte de sus escrupulos, son
muy injuriosos a la diuina bōdad, y no sienten
della como era razon: antes tratan con Dios,
como tratarian cō vn juez muy achacoso, que
anduuiesse buscando puntillos de derecho, y
maneras de calumnias, para negar al reo su jus-
ticia. De manera, que no entienden quan gran-
de sea el desseo que Dios tiene de la saluacion
de los hombres, aunque saben el tormēto que
le daua esta sed en la Cruz, la qual sentia mas,
que la misma Cruz, pues no quexandose de la
Cruz, se q̄xaua della. Tāpoco entiēde lo q̄ prin-
cipalmente pide al hōbre para agradarse del,
q̄ es ver vn coraçon determinado en lo bue-
no y aparejado para qualquier trabajo, antes q̄
hazer vna ofensa contra el. Porq̄ alomenos el
hōbre q̄ esto conociesse, y se hallasse cō tal pro-
posito, y determinacion (como por la piedad
de Dios se hallā muchos, q̄ por todo el mūdo
no harian vn pecado mortal) los que esto vies-
sen en si muy poca razon ternian para tener
el cru-

I N S T R U C T I O N

escrúpulos, teniendo en sus almas vna tan rica
 prenda del amistad y bien querencia de Dios.
 Otra causa ay de escrúpulos (que creo no es
 la menor) y es error en el entendimiento, o le-
 sion, en la virtud aprehensiuua, y de aqui viene,
 q̄ los escrúpolosos son imperfuasibles, de dō-
 de tambien nace, que todo el cuydado del me-
 dico en esta enfermedad, y la pelea que ha de
 traer, ha de ser con el entendimiēto, para per-
 suadirle, y quando mas no pudiere hazer, que
 entiēda que esta enfermo, y q̄ no deue creerse
 a si mismo: Otras vezes nace los escrúpulos de
 tratar con hōbres escrúpolosos, y de estrechas
 cōciencias, porq̄ vn escrúpoloso, mayormente
 si es confessor, o doct̄or, haze a muchos escru-
 pulosos. Por lo qual nuestro Señor mandaua
 pregonar quando el pueblo de Israel auia de
 yr à alguna guerra. Si ay aqui alguno temeroso
 pusilanime, y de poco coraçon, vaya y buelua-
 se a su casa, porq̄ no haga pusilanime y couar-
 de el coraçon de sus hermanos, asì como el
 esta muerto de miedo. Y quando Gedeon auia
 de pelear, mandole Dios que dixesse a los su-
 yos. El que es medroso y pusilanime, bueluafe
 a su casa Sobre lo qual dize la glossa. Medroso
 y pusilanime se llama aquel que por ser moço,
 y de poca experiēcia, antes que vea los males,
 cō solo pēsarlos tiēbla, y se espāta, reboluiēdo
 por sus miembros vn horror frio y miserable,
 de

de tal manera, que antes que vea los males, con solo imaginarlos, se muere de miedo. Tambien viene esto otras vezes por obra del demonio, el qual sino puede quitar del anima el temor de Dios, trabaja por hazer que no vsemos bié del, empleandolo no en temer (como era razón) los verdaderos peligros, sino los falsos, y aparentes. Lo vltimo, algunas vezes permite Dios esta passion en los suyos, como permite otras dolencias, y trabajos, para que sean como vna lima, y purgatorio de sus pecados, o para mayor merito, y corona dellos.

Esta enfermedad de pusilanimidad, y escrupulo, es peligrosissima, y difiere de las otras en muchas maneras. Lo primero, porque otras tentaciones molesta al hóbren por de fuera en los miembros exteriores, pero esta esta en lo intimo del coracon, segun aquello del Deute. cap. 3. Por de fuera los destruyra el cuchillo, y de dentro el temor. Lo segundo, porque otras tentaciones proceden de pocas causas, y ocasiones, pero esta de muchas, segun aquello de Iob cap. 14. Temias de noche, y de dia, y por todas partes te espantauan temores, y assombros. Lo tercero, porque algunas tentaciones ay que no son tan peligrosas, pero esta lo es mucho, porque lleva a la desesperacion, cóforme a lo que dize S. Bernardo. La tribulacion causa en los malos pusilanimidad, la pusilanimidad,

I N S T R U C T I O N

nimidad, turbacion, la turbacion de desesperaci6n
 y la desesperacion mata. Lo quarto, porque al
 gunas no son tan continuas, esta siempre fatiga
 conforme a aquello del Deut. cap. 28. Temeras
 de dia y de noche, y apenas creeras que estas vi
 uo, a la mañana diras. Quien me dara que lle
 gue a la tarde, y a la tarde, quien me dexara lle
 gar a la mañana, y esto por el temor de tu cora
 çon. Lo quinto, porque otras son mas faciles
 de curar, esta muy dificultosa, y assi el Psalmis
 ta, como en señal de especial agradecimiento,
 dezia. Dios es el que me ha hecho saluo de la
 pusilanimidad del espiritu, y de la tempestad.
 Lo sexto, porque otros vicios claramēte se co
 nocen ser vicios, pero esta pasi6n es tenida de
 los escrupulos por virtud, viendo que dize la
 escriptura Bienauenturado el varon, que siem
 pre esta temeroso. Y no aduerten que otra es
 critura dize. No quieras ser pusilanime en tu
 coraçon. Y assi quanto este mal se representa
 en forma de bien, tanto es mas peligroso de
 remediar. Lo septimo, porque otras pasi6nes
 solamente hazen daños a los que las tienen, pe
 ro esta daña a otros muchos haziendolos co
 uardes, y temerosos. En figura de lo qual, se di
 ze en el Deut. cap. 20. El hombre que fuere co
 barde, y de poco coraçon, buelua se a su casa
 porque no pegue el miedo a sus companeros.
 Lo octauo, porque otras pasi6nes ay que no
 dan

dan tanto animo al demonio , para que tiene al hombre , pero esta si por el temor que causa en el alma , y assi el enemigo con mas osadia perfigue al que la huye. Por lo qual dize el Apostol San Pablo en el cap.6. a los Ephes. Hermanos confortaos en el Señor , y en la potēcia de su virtud , para que podays tener tuer- te contra las assechanças del demonio , dando por esto a entender , que el animo , y oladia vale mucho para resistir a las tētaciones del ene- migo. Lo.9. porque otras passiones ay que ayudā mucho para obrar , como el amor , y la es- perança , pero el temor grāde , y desordenado , qual es el de los escrupulosos , impide mucho el obrar. Lo vno , porque perturba , y ciega la razon , para que no pueda ver bien lo que de- ue hazer , assi como la ira. Lo.2. porque haze al hombre pereçoso. Lo.3. porque el demasia- do temor quita el esfuerço , y aliento , que es necessario para todas las obras grandes , y ha- ze desfistir , y desfallecer al hombre en lo co- mençado , y assi como el que anda por vna vi- ga que esta puesta en alto , facilmente cae con el temor que tiene , pero si en lo baxo andu- uiese encima de la misma viga , no caeria , por- que no le desfienta el temor. ¶ Quan difi- cultosa sea la cura de los escrupulosos , y pus- lanimes , solo aquel lo puede entender , que por larga experiencia ha visto , y entendido el

N n

modo

I N S T R U C T I O N

modo de proceder que lleva, que cierto muchas vezes me parece, que el alma destos tales, es como vn nauio, que en alta mar va corriendo con alguna gran tormenta, combatido de diuersos vientos, que le arrojan a vna, y a otra parte en medio de vna obscuridad que cubre el cielo, y los que en el vienen, miserablemente entre si trabajan, hinchiendo el cielo, y el ayre con voces, y gemidos dolorosos, y de confusión de tal suerte, que ninguno oye el mandato del piloto, ni acierta a hazer su officio, ni saben a q̄ parte acudir, para proueer la necesidad: assi la miserable alma combatida con la torméta de sus imaginaciones, y escrúpulos, en obscuridad, y tiniéblas espesísimas, maltratada de péfamientos, y sobresaltos en horror, y espanto de muerte, ni oye los buenos consejos del sabio medico ni las persuasiones ciertas de la Fè Catolica, ni tiene esfuerço, ni aliento, para alçar los ojos al cielo, para pedir lo corro en tanta necesidad, ni parece que cree ni espera, ni ama, y desta manera se dexa llevar por los espantables horrores de la muerte eterna. Ase se alguna vez de vna rama con alguna buena cõsideracion, para esforçar su desmayo, y luego se le quiebra, y se va a fondo, torna a tomar otra, y quebrada subitamente desfallece, quãdo le echa el sabio Piloto vna cuerda de la qual asiendose pudiera salir a saluamiento, no tiene fuer-

ne fuerça en los braços flacos, y assi la veê pe-
recer, sin poderla remediar. Pero aunque sea
assi como està dicho, que de la escrupulosa cõ-
ciencia se siguẽ grandes males, y turbaciones,
pero con todo esso traen consigo los escrupu-
los algunas vtilidades, porque aprouechan pa-
ra no tornar a caer en los pecados, que tan-
to teme. Tambien aprouecha el temor de la
conciencia, para refrenar, y castigar el proprio
cuerpo. Este temor pidia Dauid, quando de-
zia. Enclaua con tu temor mis carnes, porque
estoy temeroso de tus juyzios. Sobre esta sen-
tẽcia dize assi la Glossa. Assi señor me hinche
de temor, y perfeccion a este temor que tengo,
que baste para crucificar las carnes, y para que
quiera, y pueda imitar la passion de tu Cruz en
vn madero, entregando mis carnes por tu nõ-
bre a los clauos del martyrio. Y es de confide-
rar que dize, enclaua, y crucifica, no dize. Ata
mis carnes, sino enclauadas con tu temor, de-
manera, que no se puedan reboluer a vna par-
te, ni a otra, sino solo mirar a Dios, y a la ver-
dad. Despues desto, aprouecha para el abor-
recimiento de las honras del mundo, porque
la estrecha conciencia, en muchos prouiene
del amor, y temor de Dios, al qual no querriã
ofender por todas las cosas del mundo. Tam-
bien aprouechã para conocer la propria mise-
ria, y poquedad, porque por experiẽcia cono-

INSTRUCCION

cen los tales escrupulosos las tinieblas en q̄ andan, y como no son suficiētes para hallar por sí la lumbre de la verdad, aunque en otras dificultades algunas vezes son subtilísimos. Finalmente, vale el temor de la cōciēcia escrupulosa para arraygar mas en el coraçon la gracia y virtudes, por donde en la escritura se dize en el Psal. 110. que el principio de la sabiduria es el temor del Señor, lo qual declarãdo Cassiano dize desta manera. Del temor del Señor nace la cōpunccion saludable, de la cōpuncciō, del coraçon procede la abnegacion, y la desnudez, y menosprecio de todas las riquezas, de la desnudez, se engendra la humildad, de la humildad procede la mortificacion de los deleytes, de la mortificacion de los deleytes la destruccion de los vicios, de la destruccion de los vicios se fructificã las virtudes, y crecē, del fructo de las virtudes se adquiere la pureza del coraçō, por la pureza del coraçō se posee la perfeccion de la charidad Apostolica. Vista la malicia desta enfermedad: y consideradas sus causas, y visto el lugar donde tiene su assiēto, resta ver como la ha de curar el medico espiritual, q̄ la ha tomado a cargo. El medico espiritual desta enfermedad ha de tener estas cōdiciones. Ha de tener muy bien conocida la naturaleza de la enfermedad, y sus causas, ha de mirar mucho no reprehenda asperamente
al tal

al tal enfermo, dele esperanza que sanara de la enfermedad, y junto con esto le muestre los peligros en que viae, sino sigue los consejos del medico, y hecho esto, comiencele a curar por las reglas que luego diremos, inuocando siempre el auxilio de la diuina gracia. Diximos, que el medico espiritual no ha de reprehender asperamente al escrupuloso, porq̄ en estos hombres que son fatigados con escrúpulos, y pusilanimidad de conciencia lo ordinario, casi no ay pecado ninguno, porque el error solo está en el entendimiento, y en la virtud aprehensiuua, antes ay en estos muchos de temor, y amor de Dios, por lo qual no nos auemos de reyr de los semejantes, antes en alguna manera los auemos de alabar, porque a los tales de tal manera les trae rendida la charidad, y el temor filial de Dios, que por todo el mundo no querrian ofender a Dios a sabiendas aunq̄ el temor grande que tienen de ofender a Dios, y las dudas, y cōgoxas q̄ se les ofrecen de las cosas q̄ hã de hazer, les perturban de tal manera, q̄ querrian antes tener vna enfermedad grauissima de lepra, o de otra manera asquerosa. Por lo qual nos deuemos de cōpadecer de los tales, y no entrar con asperezas, por las quales se espantē mas, y la enfermedad, no se cura, antes crece. Para los tales fue medico sapiētissimo el hijo de Dios Iesu Christo nuestro

I N S T R U C T I O N

tro Señor del qual S. Mat. alega aquella propheta de Ifaias 42. He aqui mi sieruo el qual elegi querido mio, en el qual tengo todo el cōtento de mi alma, no cōtendera, ni vozeara, ni oyra alguno en las placas su voz, la caña quebrada no la deshara, la torcida que esta ahumando la matara. Sobre las quales palabras dize San Hieronimo. El que no da la mano al peccador, y no lleva la carga de su hermano este tal quiebra y desmenuça la caña, y el q̄ menosprecia en los pequēuelos alguna pequēita centella de la fe, este tal mata la torcida que esta ahumando. Tambien el medico espiritual desta enfermedad, ha de dar esperança al enfermo de su cura: y ponerle delante, que muchos varones excelentissimos han tenido esta enfermedad, los quales hã conualecido della, de los quales muchos hã sido grãdes doctores en la Iglesia de Dios, y deprédierō en sus llagas, y caydas, como curar las agenas. Amonestele a si mismo, q̄ tēga buena esperança, y cobre aliento, y osadia, la qual se causa, quãdo en la virtud aprehensua ay esperança de salud muy cercana. Despues desto muestrele los peligros, y despeñaderos donde vēdra a caer, sino sigue los cōsejos del medico, porque assi como el q̄ no sigue los consejos del medico corporal, se pone a peligro de muerte, assi los q̄ son escrupulosos, sino siguen el parecer de los discretos,

y sa-

y sabios medicos espirituales se ponē a peligro
 de muchos pecados mortales. Por lo q̄ dize la Pro. 3.
 Escritura, té cōfiãça en Dios, y no te fies de tu
 prudēcia, en todos tus caminos piensa en el, y
 el guiara tus pisadas no seas sabio acerca de
 ti mismo, antes pregunta a tu padre, y dezirte
 ha la verdad, y a tus mayores, y enseñar te han. Deut. 3
 Y en otra parte. Està dōde huuiere muchos an-
 cianos prudentes, y juntate de coraçō a la sabi-
 duria dellos, y si vieres algun hombre desseoso
 madruga para juntar con el, y las gradas de su s-
 puertas frequenta cada dia. Y en otra parte.
 Quiē cōfia en sus pēsamiētos, va perdido. A pa Eccl. 6
 rejado, y preparado el enfermo cō estas perlua-
 siones, y jaraues, los remedios q̄ ordinariamē-
 te se suelen aplicar para purgar este mal hu-
 mor son los siguientes. El primero, y mas prin Prou. 1
 cipal, es sujetar se humilmente a parecer age-
 no, y dexarse regir por otro. Porq̄ nuestro Se-
 ñor, q̄ no falta en las cosas necessarias, y que a
 ninguna criatura dexo sin su remedio, este fue
 el que principalmente proueyo para esta do-
 lencia, conuiene a saber, que quãdo el hombre
 no pudiesse curarse por su propria razō, y pru-
 dencia, se curasse por la agēna. Porque en tal
 estado como este, ni dexa el hombre creerse a
 si (porque es parte en causa propia) ni hazer se
 medico de si mismo, aunque sea letrado, pues
 esta enfermo, y por esto quiere el seño que se

INSTRVCTION

dexe curar de otro, y que le obedezca en todo quãdo es persona para esso, y si por caso errasse el acõsejador en lo q̄ dezia, no por esso erraua el aconsejado, pues le mandan q̄ en este caso no siga su mismo consejo. A prouecha tambien para curar esta dolécia, no dar lugar a los escrúpulos en quanto sea posible, ni cõdecēder con ellos en lo que piden. Porque assi como el medio que se suele tener para quitar vn siniestro a vna bestia, es no dexarla salir con el, assi tambien conuiene hazer esto mismo, para curar los siniestros del coraçon escrupuloso, especialmente sabiēdo q̄ los escrúpulos son de tal calidad, q̄ por la misma razon que abrimos puerta para vno, la abrimos para otros muchos, y assi nunca el hombre acabara toda la vida cõ escrúpulos. Para lo qual tãbiē ayuda otra recepta certíssima, conuiene a saber, que quãdo el escrupuloso no tuuiere certeza que ha consentido en algun pecado mortal sino que anda vacilando, y temiendo, ha de tener entendido, que no pecco mortalmente, y que no ha de hazer caso de aquellos temores desordenados. Otra recepta para lo mismo. Ha de poner en su mano, y estar muy persuadido el escrupuloso, que ni la ley de Dios, ni la buena razon obliga a hazer cosas de rifa, y de locura. De donde coligira el escrupuloso, si es sangable, que no ha de hazer caso de sus escrúpulos,

pulos, y imaginaciones, pues veç que son cosas de rifa, las quales a los hombres doctos y experimentados, ni perturban, ni mueuen. Allende de esto sabida cosa es, que los hombres temerosos temiendo se hazen mas temerosos, y que los hombres osando se hazen animosos. Conuiene pues, segun esta regla no dar lugar a los escrúpulos, sino menospreciarlos, y no hazer caso dellos animosamente. Y para ayudar a salir con esta victoria, es mucho de notar vna doctrina que Cayetano da en la suma, a los q̄ son escrúpulosos acerca de la confesion (q̄ es vna de las principales cosas, en que ellos suelen tropezar) la qual es, que no se ha de tener el escrúpulo por tan obligado a cõfessar todo aquello de que le vienen dudas, si lo confesso, o no confesso, como el que no lo es. Pongamos exẽplo. Si yo que no soy escrúpulofo, tengo duda si me confesse de vn pecado, o no, ò si reze vna hora canonica, o no, estando assi formalmente dudoso, obligado sere hazer por donde salga desta duda, por no ponerme a peligro de pecado mortal, mas si soy escrúpulofo no basta qualquier duda para ponerme en esta misma obligacion, porq̄ probablemente puedo creer de mi que la passion de los escrúpulos, assi como me haze muchas vezes temer donde no ay que temer, assi tambié me haran los escrúpulos dudar, donde no ay que dudar. Y por esto

I N S T R U C T I O N

cō mucha razon se aconseja al escrupulo , que despues q̄ vna vez se huuiere cōfessado, cō mediano aparejo y examen de su conciencia, que no abra la puerta a qualquier duda, q̄ despues se le ofrezca sobre la confesion passada, lino q̄ se satisfaga con dezir , ya yo hize vn mediano examen para auerme de confessar , y de creer es, que como dixе otra cosa, tambien diria esta de que agora tengo duda con ellos, o distinctamente, o alomenos debaxo de algũ cierto numero que comprehendiesse esta culpa cō otra semejante, aunque no se dixesse vna por vna, y esto me deue por agora bastar, por q̄ si comienço a hurgar este cieno , nunca jamas acabare con escrupulos, con los quales hare gran daño a mi anima, y vendre a inhabilitarme, y mancar me para todos los buenos y saludables exercicios, como de oracion y virtud, que es vn grande inconueniente, y por esta causa tan razonable quiero darme por contento cō lo hecho, y no dar ocasiō a nueuas marañas. Cō esto pues se deue quietar qualquier escrupulo, especialmente el que siēte en su anima aquel santo proposito , y determinacion que diximos arriba. Porque el que se halla con vn coraçon tã aparejado para todo lo que manda Dios, q̄ si fuesse menester dezir todos sus pecados a bozes en la plaça los diria, auiendo hecho su diligencia, que tiene este porque temer? Y si caso fuesse, que

que en hecho de verdad se quedasse algun pecado por cōfessar, quedandose por esta via, no por esso tiene el hombre de q̄ temer porq̄ este dictamen susodicho le talua. No hizo Dios la confesion para laço de las conciencias, sino para aliuio, y descargo dellas, y sin duda no fue ra aliuio, sino lazo, si le echara tã grãdes cargas y obligaciones, como los escrupulosos imaginan. Finalmēte el vltimo y mas eficaz remedio es, persuadir a los escrupulosos, q̄ traten familiarmente con Iesu Christo nuestro Señor a los pies de la Cruz, porq̄ alli considerãdo lo q̄ tienen en el, crecieran en la fe, esperanza, y charidad, y se desuaneceran los temores desordenados, y la pusilanimidad del coraçon, como se vera por vn coloquio interior, con que habla Christo dēde la Cruz y consuela, y anima a las almas pusilanimas, el qual es sacado al pie dela letra de Blofio, Autor graue, y muy deuoto:

Coloquio interior en el qual Christo iesu, consuela y anima a la alma pusilanime, y pecadora, deseosa de mejorar la vida.

YO amo a los que me aman, y mis regalos y passatiempos, son estar con los hijos de los hombres. En tanto grado ame al mundo, que entregué mi vida a la muerte, para q̄ qualquiera que en mi creyere, no perezca, sino alcance la vida eterna. O alma, o hija, yo trabaje por ti, tuue hambre, y sed, y sufrí menoscambios, afrentas

I N S T R U C T I O N

frentas y persecuciones. Llagado fuy por tus pecados, atormétado por tus maldades, muerto por tus delictos, y refucite para justificarte. Para hazer, y padecer todas estas cosas me mo-
 nio el grande amor que te tengo, por el qual te quiero y llamo para ser mi hija adoptiva. Así q̄ tu te vuelue a mi arrepentida de lo pasado, lauate en la sangre de mis llagas, y vistete con las virtudes, y merecimientos de mi vida. Todo esto te doy de buena gana, y no solo lo doy, sino que como padre amantísimo te lo ofrezco, y con los braços abiertos te salgo al encuétro, a darte el abraço, y beso de paz, y a combidarte me pagues la deuda deste amor. Conuertete hija, y seras purificada, dame tu coraçon, porque fuera del ninguna otra cosa de ti desseo. Duelete porque pecaste, y me ofendiste, y si esto no puedes, duelete, porque no te dueles, porque muchas vezes acontece, que me agrada a mi mas, y al mismo hombre le haze mas prouecho la voluntad, y desseo de la contricion y deuocion, y este dolor de no do-
 lerse, q̄ no tenerlo actualmente, porq̄ dessear-
 lo, y no tenerlo engendra afficcion en el cora-
 çon. Así que duelete, y ayrate cótra ti misma, y juzgate por digna de gran pena porque pe-
 caste, y porque no te pesa quanto deues. Esta
 contricion, aunque sea sensible, y por entóces
 tengas el coraçon duro y seco te basta para la
 salud.

salud. Porque yo tengo atencion a vuestra miseria, pobreza y fragilidad, y en ninguna manera ha de desconfiar la buena voluntad, por mas sequedad, y frialdad del coraçon q̄ sienta, quando con verdad quisiera no auer pecado, y por mi amor propone de nunca mas pecar. Pero diras, yo he cometido innumerables pecados, como es posible dolerme de cada vno en particular? Necesidad tienes de consuelo ò hija, pero sola verdad consuela. Si tienes muchos pecados, ten de todos juntamente vna general contriciõ, en la qual como en red barredera quieras abraçar, y comprehéder todos tus pecados en general, y cada vno en particular, de suerte que ninguno aya (aunque particularmente te ocurriese a la memoria) del qual no quieras tener dolor, y propõgas apartarte del y dexarlo. Porque esta general contricion se estiède a todos, y a cada vno de tus pecados aunque no te acuerdes ni pienses en ellos. Ni yo pido, que de cada pecado necessariamente tengas vna contricion, segun el numero y especie de los pecados. Y assi dixen de Maria Magdalena, perdonados te fueron muchos pecados, porque amo mucho, no dixen porque amo muchas vezes, porque ni ella en tan subita contricion se pudo doler de todos sus pecados, sino en comun. Y de la misma manera te duele tu de tus pecados, y no te entristezcas demasiada-

INSTRUCTION

demasiadamente, ni des lugar a las imaginaciones y pensamientos que te representaren estar yo tan ayrado, que no me quiero aplacar, ni perdonarte, ni recebirte en mi gracia. Porque estas son tentaciones del demonio, cō que procura traerte a desesperacion. El tiene por costumbre, al principio quando incita los hombres a pecar quitarles del coraçon mi memoria, prometerles mi misericordia, y seguridad, y confirmar la osadia, y obstinacion de la mala voluntad. Pero quando despues vee que los pecadores se quieren apartar del, si por otras vias no puede tornalos a sus vicios, acometelos con tentaciones temerosas de desesperacion. Persuade que no se confiessen, hazeles entender que no podrã vencer la mala costumbre, espanta con la grandeza del pecado cometido, diziendo mentirosamente, que yo no le he de querer perdonar. Pero tu hija no lo creas, ni consientas en la desesperacion por ninguna cosa. Bastate esta contricion, aunque tengas el coraçon seco, que te pese de auerme ofendido, y desees no lo auer hecho, y propongas en lo por venir nunca mas pecar. Y si tras esto tornares otra vez a caer, tornate a levantar, y renueua el proposito de no ofenderme, y si tercera vez cayeres, tercera vez te levanta, y si la quarta y quinta, y finalmente tantas quantas vezes en el dia cayeres te levanta, y buel.

y buelue a mi, que yo te recibire? Por ventura no es mejor que yo te reciba, que no perder-te, y mas trabajos y penas que por tu redempcion passe no configan en ti sus efectos. Así que hija redemida con mi sangre, ninguna cosa te aparte de mi ni te detenga. Y si te entregares al demonio, si cien vezes me negares, si me pisares a mi y a mi imagen, si escupieres, si hizieres injuria a mi Sacramento, duelete de auerlo hecho, y yo te lo perdono. Ningun pecado sea en tu reputacion tan graue que te quite la esperanca del perdon, ni te parezca el numero tan grande que puede sobrepujar, a mi misericordia. A mi no me da mas librar-te de muchos que de pocos pecados. Y el grande pecador, y el pequeño, y igualmente tienen necesidad de mi misericordia, q̄ no se pudiendo agotar, para todos alcãça, y sobra. No puede tu malicia ser mayor q̄ mi bõdad, y quanto mayores pecados tuuieres, te perdonare de mejor gana si de veras te arrepientes, porque en perdonar al mayor pecador, resplandece mas mi misericordia. No soy duro, no escaso, sino todo para ti hija liberal, y dadiuoso. Ninguna cosa en menos tendre, si auiendo tu sola hecho todos los pecados del mundo, te los perdonasse todos. Otra cosa por ventura te atemoriza, que estando oprimida con pecados, eres forçada a sufrir contra tu voluntad lo que

INSTRVCTION

lo que con ella otro tiempo consentiste. Perfiguete el enemigo, y exercita contigo sus fealdades, pero tu estas cierta que ninguna tentacion que contra tu voluntad padecieres te podra dañar, ni apartar de mi gracia, porque en tanto grado es el pecado voluntario, que sino lo es, no es pecado. Refrena pues tu voluntad del consentimiento, y no hagas caso de la furia del demonio, y de tu carne. De los sueños tampoco no temas, porque todo lo que durmiendo hizieres, o padecieres no es culpable, si antes, o despues del sueño, quando tienes vso de razon te desagrada. Y aunque por la mala vida passada ayas dado ocasion a semejantes cosas, pero porque ya te pesa dello, y propones enmendarte, no tendras culpa en lo que agora padeces, si la voluntad no consiente. Y si alguna vez el demonio te traxere al coraçon blasphemias, y abominables imaginaciones, contra mi, y contra mis santos, no por esso te perturbes, ni acobardes, porque mientras deliberadamente no les das consentimiẽto, mas padeces las tales imaginaciones, que las hazes, y pues te dan mas triueza, y afficciõ, q̃ no contentamiento, en ninguna manera las temas, ni aun las confieses: pero permito que las sientas, y que te sean molestas para que te purifiques, no para que te enfuzies. Mas el intento del demonio en instigar semejantes pensamientos

mientos, era para que mientras te ocupas y trabajas, en resistirlos, te impidas y apartes del gusto de mi amor, y demasadamente desmayada, no te oses llegar a mi. Huelgase el, quando estas rebuelta con escrúpulos, y desafosiegos. Pero tu hija no temas semejantes tentaciones, no echés de ver en ellas, no las respóndas, no hagas repugnancia, no aduiertas, antes como si nada huviesses sentido, passa adelante sin temor en tus exercicios, no haziendo caso dellas, sino despreciandolas, como ladridos de perrillos; porque si procuras contradzir las, y examinarlas, imprimirlas has mas en la memoria, y serante causa de grande inquietud. El alma penitente despues que huviere recebido algun conocimiento y gusto de mi bondad, considerando que soy tan bueno, tan misericordioso, y tan facil de olvidar las ofensas, que no solo las perdono, sino que recibo al peccador en mi gracia, y amistad, como si nunca huiera pecado, y le consuelo, y hago beneficios, el alma penitente pues q̄ esto piensa aun de su misma cayda toma ocasion de mayor feruor, y agradecimiento para conmigo, y de mayor odio, y despecho contra si misma, ayrandose contra si, y aborreciendose porque me despreciò à mi Dios suyo tan benigno, que pudiendo juntamente condenar y destruyr, perdono, cònsuelo, y hago bien. Por lo qual, quãto siente ser

O o

yo

I N S T R U C T I O N

yo mas misericordioso para con ella, tanto con mayor zelo de justicia se mueue contra si misma, como queriéndolo vengar en si mi menosprecio, y de aqui es, que no solo pide perdó de los pecados, y ser buelta a mi amistad, sino que para honra de mi justicia, dessea tambien padecer, ser abatida y castigada, por auerse leuantado contra mi, de donde le viene que quanto mas ve que yo la consuelo, tanto mas conoce su indignidad, y la aborrece, pelandole de la fealdad, y grandeza de sus pecados, y marauillandose que aya podido ser tan ingrata.

Los pecados del alma que ha llegado a tener este zelo, q̄ no menos ama en mi mi justicia, que mi misericordia, son desechos, y consumidos como suele desvanecerse vna gota de agua en vn gr̄a fuego. Así que entre todas las maneras de hazer penitencia, ninguna ay mejor que considerar el alma cōtinuamēte mi charidad, y fidelidad inmēsa para con ella, y por el contrario su infidelidad, desagrdecimiento, y perversidad para conmigo. ¶ Suele el demonio poner asechanças a mis siervos, y siervas q̄ hazen penitēcia cerca de sus pecados, y del dolor dellos y de todas las demas cosas que a esto pertenecē, para q̄ se hagan escrupulosos cōfessando muchas vezes vnas mismas cosas, de suerte que nunca vengan a tener quietud, porque de todas las confesiones passadas desconfian hallando

llando algun pecado, o circunstancia que no han confessado, por lo qual les parece que tienen obligacion a confessarse de nuevo. Estos tales auindose confessado bien vna vez generalmente, deuen quitar de si esta inquietud tan fuera de razon. Para lo qual es menester dexarse gouernar por el parecer y consejo de algun padre espiritual discreto, y virtuoso, al qual sin temor, y con humildad sigan, y como á mi le obedezcan, renunciado su proprio juyzio, y errada conciencia. No quiero yo que te rebuelques tanto en esos lodos, y que reboluiendo tantas vezes tus pecados te enfueies, sino fiate de mi que yo te librare. Porque si mil años quisieses escudriñar tu conciencia, y confessarte, nuuca podrias agotar esse abismo. Por esso encomiendate a mi seguramente, despues que vnavez con toda diligencia huieres procurado confessar todos tus pecados. Permite q̄ tenga q̄ perdonarte, sin trabajo tuyo, y conoce q̄ no eres bastante a limpiarte confies q̄ de mil cargos q̄ te haga no te podras descargar de vno, y que en todas tus obras eres insuficiente, y tienes necesidad de mi misericordia. A si q̄ no confies en tus confesiones, si no en mis misericordias, porq̄ estas son con las que principalmente has de ser justificada, y el tiempo demasiado que gastas en pensar tus pecados, seria mejor empleado en conuertirte á

I N S T R U C T I O N

mi, y gozar de mi graciosa presencia. Por ventura, no echas de ver el engaño del enemigo, q̄ por esso te detiene en la consideracion del número, y fealdad de tus pecados, para que en el entre tanto te oluides de otras cosas, mas saludables, con que se auia de encender tu deuocion? Sabe pues q̄ esto me agrada principalmente que conozcas mi bondad, y me busques cō simplicidad. Siétas que soy benigno, piadoso, lleno de cōpasion, misericordioso, y muy bueno. Confia de mi, y espera en mi, busca mi gracia y amistad, y para alcançarla endereça los ejercicios de tu deuocion, y sin ninguna duda sentiras mas abundante fructo, si con cuydado pensares como me has de amar, agradarme, y imitarme, que no confessando lo q̄ ya has confessado, buscando escrupulos, y en lugar de acabarlos multiplicãdolos de nuevo. No puedes tenerme por misericordioso, y benigno en demasia, ni puede auer excesso en confiar de mi misericordia, con tal que no peques presumiendo della. Tu exercicio sea sentir bien de mi, y creer que no te quiero condenar, porque en realidad de verdad, no quiero condenar al que se quiere corregir, y no desconfies, bastame a mi hija, q̄ te pese de auer pecado, y no quieras adelante pecar. Ya estas en estado de salud, que temes? Rico soy en infinitas misericordias, y assi lo piensa de mi, porque cō esto me hazes

hazes mas hōra, que no si me imaginas austero, y duro, y de tal suerte me temes, como sino me desuelasse en enlazar a los hombres, y condenarlos, porq̄ no hizierō caso deste, o de aquel escrupulo, o desta, o de aquella circunstancia.

Pero quando algun pecado mortal cierto te viniere a la memoria, de que antes no te ayas confessado, confieffalo con toda quietud. Pero hecho bien vna vez el examen de conciencia, antes de la confesion general, despues de la confesion, desecha los escrupulos, y no andes escudriñando la conciencia, para que no te suceda esta inquietud de confessarte tantas vezes. Aparta de ti los escrupulos con exercicios amorosos, y deuotos, y esta cierta que yo te desseo, y quiero gozar de tu amistad, y te pido que me ames, por esso procura de corresponder a mi voluntad. Entiende, sabe, y juzgate por pecadora, conoce que me has ofendido en muchas cosas, auer sido muy ingrata, reuelde, injuriosa, y blasphema, auer ydo contra mis mandamientos y consejos, por lo qual te humilla, y abatete tanto, que ni aun los ojos ofes leuantar en mi presencia, teniendote por llena de inmundicias, y abominaciones. Algunos ay que de tal manera piensan sus pecados, que se prouocan a risa, y contento, y otros por el contrario a desesperacion, y pusilanimidad. Lo qual principalmente les acon-

INSTRUCTION

tece, porque solo piensa en sus pecados, miran-
dolos, hablando, y disputando con ellos sin
acordarte de mi. Y assi mientras desta fuer-
te tratan sus pecados, aunque sea con buena
intencion, mas escurecidos quedan que alum-
brados. Pero tu quando quisieres humillarte
con la consideracion de tus pecados, dexan-
do de pensar en ellos, te conuierte a mi, y tra-
ta conmigo de tus pecados, enfermedades, y
defectos, a mi me da las queexas que tienes de
ti misma, y delante de mi te acusa del mal que
huieres hecho. Y desta manera la acusacion
de tus pecados vendra a ser oracion, y tu con-
ciencia se boluera pacifica, y quieta, y tu afi-
cion dirigida a mi, sera inflamada. Acerca
de la satisfaccion de tus pecados, toma este
consejo, que qualquier cosa que buenamen-
te pudieres hazer, lo pongas luego en execu-
cion, mas no con tal intencion, que pienses,
que tu sola bastas a satisfazer por tus pecados,
porque para esto has de tener tus obras en
quanto son tuyas por indignas, y de poco va-
lor, aunque las has de hazer por agradarme
a mi, a quien ofendiste, y has me de rogar,
que con los meritos de mi passion, y vida san-
tissima, borre tus pecados, y satisfaga a mi Pa-
dre por ellos, y de valor a tus obras, para que
tu le satisfagas. Esta humildad y confianca con
que desprecias a ti, y a tus obras, y ensalças à
mi,

mi, y a mis merecimientos, engrandece tus obras satisfactorias, y las califica, y sube de quilates para merecer y satisfacer, porque vna gota de mi sangre tiene mas virtud para la satisfaccion, q̄ todos los merecimientos humanos, y assi satisfaze por los pecados de todo el mundo. Esta humildad y confiança me inclina a ti, para que te comunique el infinito thesoro de mis meritos. Por lo qual este ha de ser tu principal estudio, que no te descuydes de lo que sabes que me agrada, q̄ siempre pienses en mi, y me dessees, y me ames, y cumplas lo que quiero, y te mando, o por mi, o por mis ministros, y haziendolo assi, aunque tengas montones de millones de pecados, todos te los perdono como vno, porque no me es menos facil a mi perdonar muchos pecados, que pocos. Vna cosa te diré marauillosa, pero certissima, si todo el mundo fuesse vn horno de fuego, y en medio del echassen vn poco de lino, no serã tan presto quemado de las llamas, quan presto recibe el abyssmo de mis misericordias el peccador que se conuierte, y haze penitencia, porque en aquella accion natural huuiera algun detenimiento, aũque pequeño, y por ventura imperceptible, pero aca ninguna dilacion ay entre el que haze penitencia, y el que perdona entre el que gime, y oye sus gemidos. Tu pues hija desecha todo desordenado amor, y des-

I N S T R U C T I O N

feando agradarme de todo coraçon procura
 fer santa, porque foy yo santo, ningun pecado
 admiras deliberadamēte por libiano, y peque-
 ño que fea. Huye quāto pudieres las ocasiones
 de pecar, apartate con prudencia de la super-
 flua conuerfacion, y platicas de los hombres, y
 de las ocupaciones ociosas, y fin prouecho, dā
 dote al silencio, y foledad, y empleando bien
 el tiempo en mi feruicio, exercitate con deuo-
 cion en mi vida y pafsion, y planta en tu co-
 raçon el arbol florido de mi Cruz, leuanta a
 menudo tu afecto a mi tu Dios y esposo cru-
 cificado, con palabras y defleos amorosos, an-
 da en mi prefencia con finto temor y reuerē-
 cia, creyendo que eftoy prefente en todo lu-
 gar, y que te miro fiempre. Guarda y refre-
 na con diligencia tus fentidos, y lengua, fi
 amas la parleria no podras aprouechar. Abra-
 ça la templança moderada, quita de ti la va-
 nidad, y pompa de la foberuia, no figas los
 regalos fenfuales, y deleytes illicitos, fino guar-
 date limpia quanto te fuere poffible. Pelea
 varonilmente contra tus vicios, y pideme inf-
 tantemente fuerças para vencer, y quebrantar
 tus paffiones, y malas inclinaciones. Trabaja
 fiempre, y haz lo que fuere en ti, pero no con-
 fies en tu trabajo, fino en el fauor de mi gra-
 cia, porque fi confiares en ti, y en tu industria
 no te atribuyas a ti mifma algũ biẽ que hizie-
 res,

res, ni vsurpes ninguno de mis bienes, porque de ti misma no puedes otra cosa sino ofender me, ni tienes otro caudal sino el pecado: el qual es propriamente tuyo. No dessees vanamente agradar a vn hombre mortal, y desleas mas que no te conozcã que ser conocida, que te desprecien, mas que te alaben, nunca pienses que eres algo, ni tégas en mucho tus obras y exercicios, sino tēte por la mas ingrata de todas, indignissima, y vilissima, y esto sin ficcion. Humillate, y abaxate a toda criatura por amor de mi. Ama con sincera charidad, a todos los hombres, tambien a los que te persiguē, y desleas la salud de todos. A ninguno desprecies, de ninguno murmures, a ninguno juzgues, ni de la salud, de ninguno desconfies. Echa a la mejor parte las cosas que vieres, o oyeres del estado de los otros. Mortifica en ti con todo cuydado tu propria voluntad, y ama singularmente la mia. Obedece por amor de mi de buena gana a los hombres en las cosas licitas. Dexa tu proprio parecer, y niegate en todas las cosas. Encomiendate, y fiate seguramente de mi prouidencia, y espera con firmeza en mi fauor en qualquier tentacion, peligro, o necesidad que te sobreuenga, porque yo tengo tanto cuydado y memoria de ti, como si tu sola estuuiesses en todo el mundo. Hija qualquiera aduersidad, o afficcion que

I N S T R U C T I O N

quieres aprende por mi amor a sufrirla con
 paciencia , recibiendo la no de otra parte que
 de mi mano, porque la tribulacion es el calix
 de bendicion, con que yo doy de beuer a to-
 dos mis santos. Ningun santo ha auido que
 no aya lleuado alguna Cruz exterior, o inte-
 rior. Quitada pues toda pusilanimidad recibe
 de mi mano qualquiera cosa que te aconte-
 ciere, y cree que con inmenso amor yo te la
 embio para tu salud. El padecer tribulacio-
 nes, es el camino real, que lleva al hombre al
 Reyno de los cielos, anda pues alegre este ca-
 mino, y hazme gracias, porque te honro tanto
 que te ofrezco, y doy alguna cosa en que pue-
 das parecer. Quando alguno te fuera molesto,
 o te hiziere alguna injuria, entiende que por
 mi mandado lo haze, y assi no te ayres contra
 el, ni digas alguna mala palabra, ni te passe
 por el pensamiento vengarte, antes no echas
 de ver en el hombre que es instrumêto, y acote
 mio, sino para miêtes en mi, permito ferte he-
 cha esta injuria por el hõbre. Assi q̄ humillate
 en qualesquier tribulaciones, y dolores, guarda
 la paciência, y resignate en mi, porq̄ por las affic-
 ciones yo te limpio, y hago conueniête, y dig-
 na de juntarte conmigo. Y si con humana fla-
 queza cayeres en alguna impaciencia, o otro al-
 gũ defecto, no por esto pierdas el animo, ni ti-
 tubees en tu buen proposito descõfiando, sino
luego

Juego te levanta, y como te dixé arriba, te conuierete a mí, y llamame con cierta esperanza de conseguir mi misericordia. Y si conozco bien la fragilidad humana en comun, y tambien la tuya particular. Confia en mí, que no puede ser demasiada esta confianza, si fuere buena, y penitente tu vida. Acogete a mí que yo te recibire, yo te sanare, y te amparare. Pues porque temes ya ò hija, porque ya no desseas la muerte? que mal piensas te puede hazer. Cierto despues de la muerte no me ofenderas mas, ni te enfuciaras con algun pecado. Sino amas en este mundo alguna cosa nada te puede quitar la muerte, si amas alguna cosa del mundo, con peligro tuyo, o por mejor dezir tu mismo peligro amas, por esto antes de la muerte dexa de amar las cosas mundanas y percederas, para que no temas demasiadamente el morir, antes si a mí solo amas en esta vida huelgate de morir, pues de otra suerte no puedes alcançar lo que amas. Bien se yo lo que tu temes, ninguna cosa amas en el mundo, nada tienes que te pese de perderlo, pero fatigate el temor y cuydado, que no sabes si eres digna de amor, o aborrecimiento, y no sabes como has de ser de mí recebida, si para descanso, o para tormento. Hija ninguna cosa de estas has de saber, ni te conuiene saberlo, pero aunq̃ temas ten siempre esperanza en mí, aora

mueras

I N S T R U C T I O N

mueras, aora viuas, ni por tus fuerças puedes
 bien viuir, ni por las mismas bien morir. En-
 trambas a dos cosas tienes de mi. Pues si yo te
 doy el bien viuir, porque no te dare tambien
 el biē morir. Teniēdo pues todo el biē de mi,
 y esperandolo de mi, porque esperas lo vno,
 y desconfias de lo otro? Confia pues, y echa
 tus cuydados en mi, y desecha todo temor
 y sollicitud. Afsi como por tus fuerças no pue-
 des resistir alguna tentacion, ni librarre de al-
 gun pecado viuiendo, ni tampoco muriendo,
 pues si yo no te desamparo en la vida, si fiel-
 mente preuēgo tus tentaciones, y las moderó
 de modo q̄ las puedes llevar, tambien hare lo
 mismo en la muerte. Nunca vayas a la guerra
 cōfiado en tus fuerças, y armas, sino estriba, y
 cōfia en mi, porque si afsi lo hizieres, yo pelea-
 re por ti. Pues peleando yo por ti, y imparádo
 te, de que tienes q̄ temer? Tampoco te de cuy-
 dado, de que genero de muerte has de morir:
 porque ningun genero de muerte ay, que pue-
 da dañar al justo. El justo, no obstante, qual-
 quier muerte que le sobreuenga, estara en re-
 frigerio, y descanso. Afsi que no viuas sollicita
 si has de morir en tu casa, o fuera della, en tu
 cama, o en el campo, ni estes muy temerosa si
 tu muerte ha de ser natural, o violenta, empe-
 ro para el morir buena, y dichosa muerte, pro-
 cura viuir templada, justa, y piadosamente, afsi
como

como mi Apostol lo amonesta. A la buena, y justa vida no se sigue mala muerte, antes la muerte de mis santos es preciosa en mi acatamiento, de qualquier modo que acaben la vida, hora mueran en agua, aora en fuego, aora, en la cama, o de otra suerte.

CAPIT. XVIII.

Auisos para consolar al pecador a la hora de la muerte.

LO primero acuerdate hermano mio, q̄ qualquier artifice, ama la obra de sus manos, y tanto mas la ama, quanto es mas hermosa, y alindada, pues como nuestro Señor Dios aya criado al hombre a su imagen, y semeiança, cosa cierta es que nos ama, que nos defendera en todo tiempo, mayormente a la hora de la muerte, si inuocaremos su santo nombre sobre nosotros, y assi conviene tener confiança, y estar seguros con tal amigo, con tal verdad, Scuto circumdauit te veritas eius. Su verdad te defendera como escudo, debaxo de sus alas te cubrira, con sus espaldas te amparara, y no tengas miedo, que el señor lo ha promerido, y no puede faltar su palabra. El segundo auiso. Acorde-

monos

I N S T R U C T I O N

monos hermano mio, que Dios nos ama mas
 que nosotros a nosotros mismos, y dessea mas
 nuestra salud, que nosotros mismos, que es-
 to sea así, el Señor lo ha probado por señal
 eidentissima, muriendo en vn palo, y dando
 su vida por nuestra vida, de lo qual se sigue,
 que auemos de estar muy confiados en su a-
 mor, y misericordia. Y diziendo esto, mostrar-
 le a Iesu Christo crucificado. Y hablando algu-
 nas palabras dulces. Como nos amaste Señor
 mio, hermosura tan antigua, como nos amas-
 te, en alguna manera mas q̄ a tí, pues diste tu vi-
 da por mí. Cō grã razō tēgo yo de tener cōfiã-
 ça muy grãde en tal amigo, y grã esperãça, y en
 tal amador vnica esperãça mia. bien mio. In te
 Domine sperauit, non confundar in æternum.
 Como nos amastes padre santo, padre bueno,
 padre mio, q̄ no perdonastes a vuestro vnico hi-
 jo. Y lo entregastes a la muerte por nosotros
 miserables, y ingratos pecadores, como nos a-
 maste, por los quales aquel hijo tuyo vnico, q̄
 no era robo tenerse por ygual cōtigo, se hizo
 obediēte hasta la muerte, y muerte de Cruz,
 Cō grã razō tēgo grande y fuerte cōfiãça q̄ sa-
 naras todas mis flaquezas, y enfermedades,
 por aquel q̄ murió en la Cruz por mí. Muchas
 son, y grandes mis enfermedades, pero mayor
 es la medicina, y así oyendo esta voz en lo in-
 terior de mi coracn: Ideo pro omnibus mor-
 tuus

tuus est Christus, por tãto murio Christo por los pecadores; con gran confianca me voy tras ello, y digo, In manus tuas Domine commendo spiritũ meũ. El tercero auiso. A cordemos, que quando la esposa esta desposada, vna hora le parece mil años q̄ se detiene de yr a la casa del marido, tanto mas quanto se parte de lugar mas vil, y lleno de miserias, y va a vn palacio riquissimo, hermosissimo. Nuestra anima es esposa de Christo, agora es tiempo que vaya para su marido, y se aparte desta miseria, y calamitosa habitaciõ de la suciedad desta tierra, y se vaya a la region de los bienauenturados a juntarse con el su deseado esposo, y viuir perpetuamente con los bienauenturados. Afsi que hermano mio alca los ojos, y mira aquella nuestra patria bienauenturada, y mira que te llama el Señor para ella con dulcissimas palabras. Surge propera amica mea, formosa mea, columba mea. Leuantate, date priessa amigamia, paloma mia, alindada mia. Ven esposa mia, tu me has herido el coraçon querida mia. Vulnerasti cor meum soror mea. Mira por la herida de mi costado, y veras el coraçon mio llagado por ti, ven y no quieras tardarte. Veni de Libano. Ven del Libano, y sal desta carcel de tierra, ven hermana mia, q̄ la posada no te descontentara. Lectulus noster floridus. El lecho nuestro està lleno de flores, la trauazon de

Cant. 4.

Cant. 2.

I N S T R U C T I O N

de nuestra casa toda es de Cedro, y de Cipres, todo quanto ay en ella da gran olor de sí, los muros son mas bellos que de Saphyros, las ventanas mas que de rubies, las puertas mas q̄ de diamante, y las tablas mas que de oro puro y finissimo. Veni, veni, iam enim hyemis tran-
sijt. Ya el inuierno es pasado, conuiene a saber todas las tribulaciones, ya es tiempo de ale-
gria, y flores. En nuestra tierra se halla toda cõ-
solacion, todos los placeres, todos los conten-
tamientos, toda la felicidad, y de todo esto se-
ras Reyna, y señora. O alma has entendido la
voz de tu esposo? Respondele desta manera.
O Señor, veys aqui vuestra sierua, lleuala pues
contigo, haz della tu voluntad, si yo no te he
seruido como deuia, a mi me duele, si yo no
te he reuerenciado como verdadera hija, a
mi me pesa, si yo no te he amado como espo-
sa fiel amorosa, yo me arrepiento si en mis ac-
tos yo no he sido como vna paloma simple,
de todo digo mi culpa, y de todas las ofen-
sas grandes, y pequeñas te pido humilmente
perdon. Miserere mei, miserere mei. Misericor-
dia, misericordia. Ya comienço a tener cansan-
cio desta vida, y desleo ya acabarla por ser ya
con Christo y no le ofender mas. O muerte
no te detengas, pueda ya ver al Padre de mi
verdadero esposo, y juntamente con mi queri-
do, y habitar con su santissima madre, con-
uersar

uersar con sus ministros. Tu Señor has dicho,
 que todos los que tenemos sed, corramos a ti,
 y que nos daras a beuer en abundancia, y tu no
 sabes ni puedes mentir, quiero pues cumplir
 mi desseo. Dame pues Señor aquella agua vi-
 ua, con la qual no tenga mas sed, para siempre
 entre aquellos que viuen, y comen, y beuen, y
 se hartan, y alaban al Señor en los siglos eter-
 nos. Amen. ¶ El quarto auiso. Los medicos cor-
 porales aplican epitimas al coraçon quando
 està flaco, y muy debilitado, y los medicos es-
 pirituales, tambien tienen epitimas para con-
 fortar al enfermo a la hora de la muerte: y la
 principal epitima es, mostrarle al enfermo la
 misericordia de Dios, y como de su parte està
 aparejado para recibir al pecador, si de verda-
 dero coraçon se boluiere a el, y le pidiere mi-
 sericordia. Y verdaderamente, el que atenta-
 mente considerare, quan clemente, y benigna-
 mente recibìo al hijo Prodigio en el Euangelio
 de S. Lucas. c. 15. no puede desesperar. Las san-
 tas Escrituras en todas partes dā gran confian-
 ça y consuelo a los penitentes, y que se buelua
 a Dios. Esaias. 15. dize: Dexe el malo sus cami-
 nos, y el pecador sus pensamientos, y conuier-
 tase a Dios, y tendra misericordia del. Y Ioel. c.
 2. dize. Conuertios a nuestro Dios y Señor be-
 nigno, misericordioso, paciente, y mucho mise-
 ricordioso, y que se aplaca con el pecador. Y

I N S T R U C T I O N

otra sentencia dize. Viuo yo dize Dios, que no quiero la muerte del pecador, sino que se conuierta, y viua para siempre. Y la otra de Ezechiel en el capitulo diez y ocho. En qualquiera hora que gimiere el pecador, no me acordare dellos. La segunda epítima, es predicarle a Christo nuestro Señor. Pues quando vieremos al hombre espantado, y temblando de la justicia de Dios, acordandose de la vida passada, y de la cadena de sus pecados assombrado con la muerte, y infierno, entonces el medico espiritual le de este consejo cierto sacado de las Escrituras. Hermano si en los dias de tu vida conoces que has viuido mal, y has pedido a Dios perdon, y recebido los Sacramentos, tienes buena voluntad de ser bueno, pon delante de tus ojos la imagen de Christo crucificado, y mirala, y auentala a tu pecho, y reclinate en sus llagas, y metere en su pecho, y suplicale que laue tus pecados con la sangre de sus llagas por su bondad, y misericordia, resigna tu voluntad en la voluntad de Dios, y qualquiera cosa que el quisiera hazer de ti, hora sea para la vida, hora sea para la muerte, tomala de su mano, y inclina da la cabeça, obedece diziendo. In manus tuas commendo spiritum meum. Para confirmacion desto le puede dezir, que nuestro Padre eterno no solo quiso, q̄ el vnico hijo suyo

Iesu

Iesu Christo Dios y hombre naciesse para ti, fino de tal manera te lo dio para todas tus necesidades, que qualesquiera bienes que te falten, y q̄ no puedes tener de ti mismo, los tienes en Christo nuestro Señor. No tengas duda q̄ nuestro padre celestial y su hijo dilectissimo de tal manera lo recibiran de tu mano, como si nada te faltasse, porque todo lo que ni tienes, ni hallas en ti, lo tienes en Christo, y assi cumple juntarte con Christo, y abraçarte con el, el suplira, y pagara por ti. Ofrece pues deuotamente a Dios Padre, a Iesu Christo hijo suyo, su vida, sus trabajos, su muerte, su passion, ofrenda es esta, que te deue dar confianza, y seguridad en el alma. Finalmente persuadale que se vista de Iesu Christo nuestro Señor explicandole aquellas palabras. Induimini Dominum nostrum Iesum Christum. El que esta para morir, amorosamente busque a Iesu Christo nuestro Señor, besele los pies, y adorelo cõ aquellas mugeres, a las quales el dia de su Resurreccion aparecio, para que bendiga a nosotros tambien. Auete, nolite timere. No temays vuestras maldades, porq̄ yo soy el perdon de los pecados, no temays a las tinieblas, porque yo soy luz, no temays de la muerte que yo soy vida, y qualquiera q̄ viene a mí no vera la muerte para siempre. Si alguno dixere q̄ querria viuir mas para hazer penitencia,

I N S T R U C T I O N

cia, digale, que segun el Apostol San Pablo, la
 salud nuestra, y remedio de nuestras almas, esta
 en la gracia y misericordia de Dios, y en la pas-
 sion de Iesu Christo, el ha pagado por nuestros
 pecados en su pascion, si qremos agora en este
 puto recebir su gracia, y pedir perdõ y miseri-
 cordia, sin duda seremos saluos, no temamos
 al infierno, porque somos ciertos, q solo està
 aparejado para los obstinados que no quieren
 hazer penitencia. Allende desto puede dezir
 desta manera: Otros señor mio Iesu Christo
 consuelanse con la innocẽcia de su vida, otros
 con grandes exercicios, y con asperas peniten-
 cias, a otros les cree la confiança por muchas
 buenas obras que han hecho, pero yo miran-
 do a la vida passada toda mi esperãça y consue-
 lo, señaladamente la tengo puesta, y colocada
 en tu pascion, satisfacion, y Cruz, Misereremei
 Iesu Bone, y haz de mi lo que quisieres para siẽ-
 pre. A los que temen mucho la muerte, y salir
 desta vida, conuiene aplicarles otra epitima à
 sus coraçones, que es predicarles la felicidad
 de la vida eterna. y predicarles cõ valor aquel
 Psalmo 121. *Lætatus sum in his quæ, &c.* y traer
 les a la memoria aquellas palabras de Christo
 nuestro Señor. *Ego sum resurrectio & vita,
 qui credit in me, & si mortus fuerit, uiuet. &
 omnis qui uiuit, & credit in me, non morietur
 in æternum.*

Otro

Otro discurso para los q̄ estan a la hora de la muerte.

Iesu Christo nuestro Señor, no solo nos fue exemplo, y dechado para viuir, sino tambien para bien morir, y assi conuiene que el que esta a la hora de la muerte, mire como murió Christo, y figa a quel camino, por el qual yra muy seguro. Lo 1. nuestro Señor orò al Padre, diziendo. Clarifica me Pater in hac hora. Assi el Christiano diga a su Padre eterno. A diuua me pater in hac hora. Iesu Christo nuestro Señor hizo grande sentimiento por los pecados, diziendo. Deus Deus meus respice in me quare me dereliquisti, longe a salute me verba delictorum meorum. El Christiano ha de llorar cõ verdaderos gemidos sus pecados, y pedir a Dios misericordia. Iesu Christo alli perdonò a los que lo crucificauan, y orò por ellos: el que està a la hora de la muerte ha de mirar si ha ofendido alguno, y deuele pedir perdon, y si alguno le ha ofendido, perdonarle de coraçon. El Señor dispuso de sus cosas a la hora de la muerte, encomendando a su madre al discipulo suyo: assi el buen Christiano ha de disponer de sus cosas discretamente, y con prudencia. Despues desto nuestro Señor dixo: In manus tuas Domine commendo spiritum meum. Estas mismas palabras ha de dezir el Christiano a la hora de la muerte. Finalmente, inclinato capite emisit spiritũ. Assi lo haga el hombre Christiano

Ioann. 1

Luc. 23.

Ioan. 19.

INSTRVCTION

tiano inclinada la cabeça, resignandose en la diuina voluntad.

Otro auiso para los que estan a la hora de la muerte.

Hermano, acordaos aqui de Christo, y de su misericordia, y lo que passò por vos, no es hora esta en q̄ deueys pensar en su justicia, sino en su misericordia, conoceys esta figura de Dios crucificado. No os quiere mal quiẽ esto hizo, y passò por vos, ni permitira su bondad, que se pierda el alma, por quien el dio en este madero la suya. Abrid vn poco los ojos, y mas los de la fe, y cobra huelgo en ver esta llaga del costado, que fue abierta para que saliese por el la justificacion vuestra, y asì quedò sin cerrarse, para que entendays que son sus dones y mercedes sin arrepentimiẽto, y q̄ teneys por ella ancha entrada, y desocupada. Besa con amor y con fe este costado sangriento, cuya sangre lauo todos los pecados, besa estas manos por mis hurtos enclauadas, y cõña dellas vuestra alma sin recelo ni duda alguna, que este es bãco, y cambio seguro, do no es posible auer quiebra. Dezi de coraçõ. En tus manos Señor encomiendo mi espiritu, y es necesario que entendays dende agora, que estas manos a quiẽ encomendays vuestra alma, la hizieron, y podeys estar sin duda, que la porna en cobro por su gran misericordia a quel Señor q̄ la hizo cõ
su

su omnipotencia. Y pues vuestras manos señor me hizierō y forjaron, no me desechays, como obra de otro oficial. Conoced vuestra obra en mi, que aunque malo, soy vuestra criatura, y soy miembro por si de vuestra Iglesia, obra soy Señor q̄ hizistes por vuestras manos propias, y con gr̄a diligencia, y por tanto Señor no me desampareys, sino lleuadme por vuestra misericordia a gozar de vuestra diuina vision.

CAPIT. XIX.

Reglas para administrar el Sacramento de la penitencia a la hora de la muerte, y ordenar el testamento.

LA primera regla. En el articulo de la muerte el confesado puede ser absuelto por qualquier simple Sacerdote, catholico, de qualquier pecado por enorme q̄ sea, y de qualquier descomuniō, sin otra licencia. Pero ha de entender que el lego en ningun caso puede oyr de penitencia y absolver, y lo cōtrario es gr̄de error del vulgo. Segūda regla. Al tal penitente no le ha de encargarse q̄ si escapa de la muerte se presente al superior por el pecado reservado si no trae anexa descomuniō, y otramēte si por

P 4 que

I N S T R U C T I O N

que si cessando la dolencia, no se presentasse al superior, el recaeria en la misma descomuniõ. Tercera regla. Si el enfermo nõ ha perdido la habla ni el sentido, ni feso, deuele confortar, y consolar por las reglas, y auisos que tocamos arriba, pero no ha de ser con voceria, y clamores hasta el cielo, como lo hazen algunas personas indiscretas quando ayudan a algun enfermo a morir, antes ha de ser con mucha discrecion, y prudencia hablando pocas razones, y dexando al enfermo descansar, y entenderlas. Quarta regla. Si se teme de algun enfermo, que se le perdiera la habla, o sentido, el confessor discreto lo haga confessar luego, y si en medio de la confesion se cansare, y no pudiere buenamente passar adelante, no le fatigue, pero luego le absuelua de los pecados q̄ le ha confessado, porque aunque la confesion no parezca entera, en realidad de verdad lo es, porque dixo los pecados, que buenamẽte pudo, y aduertta mucho esto, porque si dilata la absolucion para la tarde, o para otro dia, podria ser que se le huuiesse quitado la habla, y sentido, y no pudiesse absoluerle. Quinta regla. Si el penitente se està muriendo con ansias de la muerte, no le ha de apretar el confessor que diga por orden sus pecados, ni molestarle cõ preguntas, antes le ha de enseñar, que en aquel caso la orden es dezir los pecados
que

que mas agrauan su conciencia , porque no se acabe la vida, y se quede lo mas graue por explicar. Sexta regla. Si el enfermo ha perdido la habla, sentido, y entédimiento , por frenesi, o otro accidente, aunq̄aya antes mostrado indicios de penitente, no se le deue dar la absolucion Sacramental de los pecados, porque la confesion dellos es vna parte substancial del Sacramento de la penitencia, sin la qual no puede auer verdadero Sacramento de la penitencia. Otra cosa seria, si dixesse algun pecado venial, o mortal, en particular, o lo declarasse por señas , porque en tal caso ya auria verdadera materia del Sacraméto, y assi se le podria aplicar. Septima regla. Si el enfermo ha perdido la habla, sentido, y entendimiento , por qualquier accidente que sea , si antes dello mostro señales de contricion, aunque no huuiesse pedido los Sacramentos por el supito accidente, aũ que huuiesse sido grande pecador, deuese presumir que está contrito, y se le puede dar el Sacramento de la Eucharistia , y tambien el de la Extrema vncion. Esto se entiende, quando no se teme alguna irreuerencia de los Santos Sacramentos. Y puede ser absuelto de qualesquier censuras, y concederle indulgências, segũ las gracias que tuuiere. Octaua regla. Si el penitente tuuiere confesionarios, o otras Bullas y priuilegios , por los quales le es concedido

INSTRVCTION

que el confessor a la hora de la muerte le conceda indulgencia plenaria, y despues de auerle oydo el cōfessor su cōfession, y absuelto de los pecados, diga lo siguiente. Por authoridad que tengo de nuestro Señor Iesu Christo, y del Sumo Pontifice su Vicario, te concedo qualquier indulgēcia, que por las Bullas, y privilegios te puedo conceder, en el nombre del Padre, y del Hijo, &c. Nona regla. A los que se confiesan en el articulo de la muerte, no se les ha de dar penitēcia exterior, a lo menos, graue porque no la pueden cūplir, pero ha se les de aduertir de la penitencia que merecian, y como nuestro Señor se satisfara si el enfermo obedeciendo la sentencia de la muerte, si Dios se la quisiere dar, la ofreciere en remission de sus pecados, aunq̄ le lleuen a quemar, o ahorcar por ellos, como esta definido para gran consuelo de los pecadores en el Concilio Tridē-tino.

Reglas para ordenar el testamento.

¶ La primera. El confessor ha de tener vna noticia sumaria, de como ha de ser el testamento para que valga, porque muchas vezes por no saber esto el confessor, el testamento no vale. Segunda. El testamento se deue de hazer en salud, o al comienço de la dolēcia, porque despues las pariētes por diuersos modos procuran de impedirle, y la enfermedad tambien si aprie-

siaprieta. Pero aduertta que los que impiden a otro que no haga testamento por fuerça, o por fraude, pecan mortalmente, y son obligados a restituyr la herencia, pero rogar por si, o por otros, que les dexen la herencia, o haga alguna manda, no es pecado, como no sea con tanta oportunidad que sea como fuerça. Tercera regla. Ha de procurar de estar en gracia el que haze el testamento, o ratificar lo en el contenido, porque si està en pecado mortal, ninguna gracia, ni gloria merece en mandar hazer sufragios, o otras cosas por su alma. Quarta. El testador que no tiene hijos, ni partes que son herederos forçosos, ni tiene parientes pobres, esta obligado a dexarles su hacienda, entiendo quando estan en graue, o extrema necesidad. Vltima regla. Auisele con eficacia, y verdad que restituya lo ageno antes que passe desta vida si puede, y sino que lo declare, y prouea lo mejor que pudiere, y digale que se guarde de dexar lo ageno a sus herederos, ni a Iglesias, ni a Monasterios, ni a Hospitales sopena, que en cerrando los ojos sera lleuado a los infiernos para siempre jamas. Y asi se acabo este tratado, en el qual no he alegado Doctores por mayor breuedad, mas entiendan que toda esta doctrina va sacada de buena agua, y se puede seguir seguramente. En el proceder se ha dexado la eloquencia,

INSTRVCTION

cia, y las palabras elegâtes, porque la charidad
no estima la eloquencia que hincha el coraçon
con la soberuia. Estudien pues padres en este
librito cuydadosamente, mayormente los que
han de seguir el officio del cõfessar, porque es-
toy cierto que el que siguiere estos documen-
tos no yra descaminado. Ruego al fin que
qualquiera que se aprouechare del estudio de
esta obrecilla, ruegue a Dios por mi, que me
de su gracia, para que cumpla su ley, y
mandamientos y nos conce-
da la vida eterna.

Amen.

LAVS DEO.



TABLA

TABLA DE LOS CA-

pitulos del primer libro.

Cap. 1. De la necesidad y vtilidad de la penitencia.	Fol. 1
Cap. 2. Que cosa sea la penitencia.	2
De la penitencia, en quanto Sacraméto. Parr. vnico.	4
Cap. 3. del efecto y fin deste Sacramento.	5
Cap. 4. Del ministro deste Sacramento	6
Cap. 5. De las condiciones que ha de tener el confessor, y de la ciencia en comun.	7
Cap. 6. De la ciencia del confessor en particular.	10
Cap. 7. Que el confessor ha de saber conocer lo bueno y lo malo.	11
Que cosa sea soberuia. Par. 1. fol.	12
Auarcia Par. 2.	ibid.
Luxuria. Par. 3.	ibid.
Inuidia. Par. 4.	ibid.
Gula. Par. 5.	ibid.
Ira. Par. 6.	ibid.
Accidia. Par. 7.	ibid.
Las virtudes generales son siete. Par. 8.	13
Los dones del Espiritu sãto son siete. P. 9. ibi.	
Los fructos del Espiritu santo son doze. Par. 10.	ibid.
	Las

T A B L A

Las bienaventurancas son ocho. Par. 11.	ibi.
Las obras en que principalmente se exercita, y demuestra la vida Christiana son tres. Par. 12.	14
Los confejos principales del Euangelio son tres. Par. 13.	15
Cap. 8. de la ciencia de distinguir el pecado mortal del venial.	15
Cap. 9. Del examē, y diferencia de las circunstancias de los pecados.	17
Quatro reglas para declarar las circunstâncias. Par. 1.	20
Del numero de las circunstancias. Par. 2.	21
Cap. 10. De la noticia que ha de tener el confessor de los casos reservados.	24
Los casos reservados al Summo Pontifice. Par. 1.	25
Otros casos reservados al Papa, aunque no se contienen en la Bulla de la Cena. Par. 2.	26
Los casos reservados a los Obispos de ordinario. Par. 3.	28
Cap. 11. De las censuras de la Iglesia, conuiene a saber, descomunion, suspension, irregularidad, entredicho, y del conócimiento que el confessor ha de tener dellas.	29
De la descomunion en comun. Parragra. 1. fol.	30
Quando se incurre la descomunion. Par. 2.	30
De los efectos de la descomunion. Par. 3.	21
De	

T A B L A

De los pecados que cometen los descomulgados. Par. 4.	34.
De los pecados de los que comunican, y tratã con los descomulgados. par. 5.	ibid.
De la excomunion menor. par. 6.	37
De las descomuniones en particular, y quien puede dellas absolver. Par. 7.	38
De la suspension. Par. 8.	40
De las irregularidades. Par. 9.	42
Reglas para conocer quando se incurren irregularidades, mayormente por razon de homicidio, o de mutilaciõ de miẽbro. P. 10.	44
Otras reglas por donde se conoce la irregularidad, que se incurre por homicidio, ò por mutilacion de miembro en la guerra, aunque sea justa. Par. 11.	45
De los modos por donde se quita la irregularidad. p. 12.	46
Del entredicho. p. 13.	47
De la cessacion a diuinis. par. 14.	49
Cap. 12. De la noticia que ha de tener el confessor de los casos, en que la confesion fue inualida, y se deue iterar de nuevo.	50
De la confesion inualida por falta del confessor. Par. 1.	52
De la confesion inualida por falta del penitẽte. par. 2.	ibid.
De la confesion informe. p. 3.	54
Cap. 13. De los casos en que se deue negar, o dilatar la absolucion sacramental.	55.

T A B L A

Cap. 14. De la noticia que ha de tener el confessor de la ley de Dios, para por ella pedir cuenta al penitente	60
Exposicion del primer precepto. Par. 1.	62
De los pecados que se cometen contra este mandamiento. par. 2.	63
Exposicion del segundo precepto. par. 3.	68
De los pecados q̄ se cometen contra este mandamiento. par. 4.	69
De los remedios q̄ se han de poner en la confession a los que tienen mala costumbre de jurar. par. 5.	71
De los pecados que se cometē en no cumplir los votos y promesas hechas a Dios. p. 6.	72
Como se puede quitar la obligacion del voto. par. 7.	76
Declaraciō del tercero mandamiento. p. 8.	79
Declaracion breue, como estamos las fiestas obligados a oyr Missa entera. par. 9.	81
Declaracion breue del precepto del ayuno Ecclesiastico q̄ se reduce al 3.º precepto. 10.	82
Breue declaracion, de como y quādo està obligado el hombre a encomendarse à Dios. par. 11.	87
Los pecados que se cometen contra este mandamiento tercero. p. 12.	91
Declaracion del 4.º mandamiento. par. 13.	92
Los pecados que contra este precepto se cometen. par. 14.	ibid.
	Decla-

T A B L A.

Declaracion del.5.mandamiento.par.15.	94.
Los pecados que cõtra este precepto se comie- ten par.16.	95
Declaracion del.6.mandamiento.par.17.	100
Los pecados que contra este mandamiento se cometen par.18.	ibid.
Declaracion del 7.mãdamiento.par.19.	104
Los pecados q̄ contra este precepto se come- ten par.20.	105
De los remedios q̄ ha de vsar el confessor, quã- do el penitente huuiere caydo en crimen de simonia.par.21.	108
De las pensiones,y commutaciones de benefi- cios.par.22.	110
De las vsuras,y cõtractos vsurarios.p.23.	111
De los cambios,y de los engaños que en ellos se cometen.par.24.	117
De las vêtas, y cõpras,y de las injusticias q̄ en ellas se cometen.par.25.	119
De los censos. par.26.	123
De los cõtractos de las compañías,y de los en- gaños q̄ en ellos se hazea.par.27.	125
De los juegos.par.28.	127
Como se ha de restituyr lo que en juego se ga- na par.29.	129
Materia de restitucion.par.30.	131
De los que impiden a otros que no consigan algun bien.par.32.	139
De los que tienen por oficio distribuyr los bienes	141

Qq

T A B L A.

bienes comunes. par. 32.	140
De la 3. 4. 5. 6. 7. 8. cabeças de la materia de ref- titucion. par. 33.	141
Declaracion del 8. mādamiento. par. 34.	149.
De los pecados que contra este mandamiento se cometen. par. 35.	150
Siguese la materia de los secretos. parra. 36. fol.	161
De los juyzios temerarios. par. 37.	165
Declaracion del 9. mādamiento. par. 38.	167
Declaracion del 10. mandamiento. parra. 39. fol.	168
Siguese los 5. mandamientos de la Iglesia. par. 40.	169.
Declaracion del 2. mandamiento de la Iglesia. par. 41.	171
Declaracion del 3. mādamiento. par. 42.	174
Declaracion del 4. y 5. mandamiento de la Iglesia. par. 43.	178
Cap. 15. De los 7. pecados mortales, y de la no- ticia que el confessor ha de tener dellos. fol.	179
Cap. 16. De la noticia que ha de tener el con- fessor de todos los estados de gentes, para dar remedio a cada vno.	185
De los Obispos. par. 1.	186
De los clerigos y sacerdotes. par. 2.	189
De los juezes. par. 3.	190
De los abogados y procuradores. par. 4.	191
De	De

T A B L A.

De los escriuanos. par 5.	192
De los tutores y curadores. par. 6.	193
De los testamentos. par. 7.	ibid.
De los medicos, y cirujanos. par. 8.	ibi.
De los mercaderes y oficiales. par. 9.	ibi.
De los doctores y maestros. par. 10.	194
De los estudiantes. par. 11.	195
De los niños. par. 12.	ibid.
De los casados. par. 13.	ibid.
De los religiosos. par. 14.	197
Cap. 17. Como ha de saber el confessor examinar los pecados del pensamiento.	198
Cap. 18. Del interrogatorio que el cófessor ha de hazer al penitente.	199
Preguntas para antes de la confesion, y despues en el discurso della por los mandamiētos. par. 1.	200
Preguntas sobre los 7. pecados mortales. p. 2. fol.	207
De los mandamientos de la Iglesia. parrag. 3 fol.	209
Cap. 19. De las medicinas que ha de tener el medico espiritual para curar al penitente. fol.	210
Para confortar y consolar los pusilanimes. par. 1.	211
Para espantar a los confiados, soberuios y rebeldes. par. 2.	112

T A B L A .

T A B L A D E L O S C A -
pitulos del segundo
libro.

Cap. 1. del poder que ha de tener el confessor.	217
Cap. 2. De la bondad del confessor.	220
Cap. 3. De la prudencia del confessor.	225
Cap. 4. del secreto, o sello de la confesi6n.	223
De los complices en el pecado. par. 1.	227
Cap. 5. De la fortaleza, y animo que ha de tener el confessor para aplicar las medicinas del Sacramento de la penitencia.	229
Cap. 6. Como se ha de aparejar el confessor para administrar el Sacramento de la penitencia, y como ha de recibir al penitente.	231
Cap. 7. De las preguntas que el confessor ha de hazer al penitente.	239
Cap. 8. De como se ha de acusar el penitente, y como el confessor le ha de ayudar en esta obra.	245
Cap. 9. Como el confessor ha de ayudar al penitente.	248
Cap. 10. Como ha de ayudar el confessor al penitente a que tenga contricion.	251
Cap. 11. Como ha de imponer el confessor las penitencias saludables.	254
Cap. 12. Del modo q̄ el confessor ha de absolver.	258.
Cap.	

T A B L A

Cap. 13. Como ha de ayudar el confessor al penitente, y enseñarlo, para que configalos fructos deste Sacramento.	264
Cap. 14. Consideraciones para mouer a proposito de nunca ofender a Dios.	267
Cap. 15. Como ha de ayudar el confessor al aumento de la gracia y virtudes.	272
Cap. 16. Reglas de viuir para dar al penitente, despues de auer confessado.	275
Cap. 17. Auisos para los escrupulosos.	282
Cap. 18. Auisos para consolar a la hora de la muerte.	299
Cap. 19. Regla para administrar el Sacramento de la penitencia, y ordenar el testamento a la hora de la muerte.	304

T A B L A D E L O C O N T E - nido en este libro, A, significa la primera plana, B, la segunda.

A

A Bogado, ò procurador, que fauorece causa injusta, no deue ser absuelto.	59. a
Abogados, y procuradores, como han de ser examinados en la confesion.	191
Abrir cartas agenas, pecado mortal.	163. a
Q 9 3	Abso-

T A B L A.

Absolucion dada por el descomulgado oculto, es valida, y cuenta se vn caso que acontecio.	33.a
Absolucion debaxo de condicion , quando se puede hazer.	54.a
Absoluer esta obligado el confessor, sopena de pecado mortal, si trae el penitente disposicion.	56
Absolucion quando se ha de negar , o dilatar al penitente.	56
Absoluer del pecado contra el voto, y dispensar en el voto, es cosa distincta.	81.b
Absolucion se ha de dar al enfermo, que confessandose se cansa, aunque no aya acabado la confesion.	304 b
Absolucion como se ha de hazer.	261.a
Absolucion de descomunion , que cosas requiere.	261
Absuelto de descomunion por estar en el articulo de la muerte , esta obligado si escapa de la enfermedad a presentarse al Prelado, sino es quando es absuelto por la Bulla , o priuilegio.	304.a
Absolucion de la descomunion despues de muerto el descomulgado, que es.	34.a
Absoluer de la descomunion, vide in foro descomunion.	
Açtos interiores , porque se explican los dos yltimos mandamientos.	62.a
	Açtos

T A B L A .

Actos libidinosos en dos q̄ se quieré casar, y no está casados, son pecados mortales.	168.a
Accidia que pecado es, y su remedio.	184
Adiuinar quando es pecado.	67
Adulacion que pecado es.	159.b
A duaneros quando pecan en su oficio.	134.b
Adultera no esta obligada a descubrir que el hijo no es legitimo, y a que esta obligada. fol.	147.b
Alquilar vna mula por quatro dias, y yr el camino en dos, si se muere la mula si se ha de restituyr.	133
A postar quãdo yo tengo euidencia que gano, fino es porfiãdo el contrario, es illicito.	137
A postata de la fe esta descomulgado.	65.a
Atricion no basta para tener penitencia en quanto virtud.	3.a
Atricion basta para el Sacramento de la penitencia.	54.55
Auaricia q̄ pecado es, y el remedio q̄ tiene.	182
Auisos que puede dar el confessor a cada estado de gente.	170.a
Auisos para consolar a la hora de la muerte. fol.	299.a
Ayuno que es.	82
Ayuna vno, aunque beua quãto quisiere, antes y despues de comer.	ibid.b
Ayuna vno, aunque haga colacion cõ quanta fruta quisiere la vigilia de Nauidad.	ibi.

T A B L A.

- Ayunan los cozineros que pruevan los manjares, aunque sean de carne. 83
- Ayuna el que come despues de las onze. ibi.
- El que quebranta vna vez el ayuno, aunque coma despues no peca nuevo pecado. ibi.b
- Ayuno requiere que no se coma carne, huevos, &c. ibidem.
- En el dia de ayuno el que tiene licencia para comer carne, no esta obligado a ayunar. 84 a
- Ayuna para ganar Iubileo el que come huevos teniendo la Bulla. ibid.b
- Obligacion de ayuno se quita por quatro maneras. 85
- De ayunar se escusan los trabajadores, aunque el ayuno cayga en dia de fiesta si quedã cansados, del dia pasado. 86.a
- De ayunar se escusan los que caminan a pie, aunque sea por passatiempo, y los que juegan a la pelota, o van a caça. ibid.
- Ayunar, si estan obligados los que van en romeria. ibid.b
- Dispensacion justa, o injusta del ayuno vale. fol. 87
- Dispensar del ayuno para siempre, solo puede el Papa, pero para vn dia, puede el Prior, ó Cura. 87.b

B

- Bienaventurancas, son ocho. 14.a
- Beneficios como se pueden comutar. 110.b
- Bene-

T A B L A.

Beneficios mal proueydos como se han de restituyr.	140.b
Blasphemia pecado contra el primer mandamiento.	65
Blasphemos no incurren las penas del derecho hasta que los condenen.	66.a
Bondad del confessor.	226.a
Bulla de la Cena, que es.	39.a
C	
Caça de jaulies no es pecado.	127.b
Cambios en cinco maneras.	117.b
Cantar en la Iglesia, o en el coro, cantares vanos, o deshonestos pecado mortal.	66
Casos reseruados ha de saber el confessor.	32.a
Caso reseruado no le ay en el articulo de la muerte.	25
Casos reseruados de dos maneras.	25.a
Casos reseruados al Papa en la Bulla de la Cena y fuera della.	25
Casos reseruados al Papa se pueden absoluer vna vez en la vida, por la Bulla de la Cruzada.	26.a
Casos reseruados a los Obispos de ordinario.	38.b
De los casos reseruados a vso en su Obispado, no le pueden absoluer en otro, sino lleva licencia de su ordinario. Pero de los casos reseruados en el otro Obispado, sino estan reseruados en el suyo, le puedé absoluer sin licencia	

T A B L A.

Presencia del Obispo de aquel Obispado.	28	
De los frayles mendicantes ay otra razon.	29	Ci
En el cato reseruado , se ha de mirar el tenor de la reseruacion.	29.a. b	
Casados como hã de ser examinados en la cõ- fession.	195.b	Ci
Causa eficiente , y principal del Sacramento de la penitencia es Christo.	5	Ci
Causa instrumentaria es el sacerdote.	5.a	
Censo què es.	127	C
Censo real, y personal.	ibi.	C
Censo real en quatro maneras.	123.b	er
Censo redimible como se justifica.	125.a	C
Cessacion adiuinis que es.	49.b	
Determinacion de los hombres doctos de la vniuersidad de Salamanca, acerca de la cessa- cion adiuinis.	50	C
Circunstancias impertinentes no ha de admi- tir el confessor.	17.a	C
Circunstancias que se han de confessar.	17.a	
Circunstancias en el pecado del pensamiento, se han de tambien confessar.	19.a	
Circunstancia de virgen se ha de confessar , aũ- que sea en el pecado del pensamiento.	19.a	
Circũstãcia de escãdalo se ha de cõfessar.	19.b	
Circunstancia de voto , o juramento se ha de confessar.	20 a	
Circunstancias se declarã por 4. reglas.	20.b	
Circunstancias que mudan la especie , se han de		

T A B L A .

- de confesar. ibidem.
- Circunstancias, aunque no muden especie, ni tengan particular deformidad, si agravan notablemente el pecado se hã de cõfesar. ibi.
- Circunstancias que mudan la especie, no todas se han de confesar. 21.a
- Circunstancias q̄ se entienden el pecado principal aunque muden la especie no se han de confesar. 21.a
- Circunstancias siete. 21.b
- Circústãcia, por la qual el cõfessor ha de venir en noticia del cõplice, no se ha de cõfesar 21.b
- Clerigos de Francia hizieron mucho daño en confesiones generales. 51.a
- Clerigos que tienē beneficios incompatibles, como se han de remediar. 60.a
- Clerigos como podran dexar algo de su hacienda a sus hijos. 106.b
- Clerigos como se han de examinar en la confesion. 175
- Colacion en el dia de ayuno, como se entiende. 84.a
- Coloquio en que Christo anima al pusilanimie. 290
- Comer carne, hueuos, o leche, no es licito en dia de ayuno. 85.a
- El que come carne dia de ayuno, no esta obligado a ayunar. 84.a
- Comer carne quãdo cae Nauidad en Viernes no es licito a los frayles de S. Domingo 84.a

T A B L A.

Comer huevos, leche, &c. puede teniendo la Bulla, el que ayuna para ganar algun Iubileo.

Complices como se han de explicar en la confession. 228 a

Si dize vn confessor, que es necessario explicar la persona cõplice en la confession es hereje, y el penitente ha de denũciar del. 228.

Complices quando se han de descubrir. 227

Como Dios es verdad, si es blasphemia. 65

Compras y ventas. 219

En compras, y ventas, poderse engañar en menos que la mitad del justo precio es ley permisua. 120.a

Comprar de vn labrador vna piedra preciosa (sin que el sepa lo que es) por menos de lo que vale, es pecado de injusticia. 120.b

Comprar por menos precio vna cosa buena, que el que la vende piensa ser mala, es pecado de injusticia. 221

El que compra vna cosa que el piensa, o sabe q̄ es hurtada, esta obligado a restituirla, aunq̄ se la hurten. 137

Comunicar con el descomulgado es pecado, si no es en cinco casos. 35 b

Comunion, quando obliga. 174

Comulgar quantas cosas requiere. 174

Comulgar no esta obligado aquel año el que se passa la Pascua sin comulgar. 175.b

Co-

T A B L A.

- Comulgar que edad requiere. 175
- Comulgar esta vno obligado a la hora de la muerte. 176.a
- Comulgar que reuerencia requiere. 176.a
- Comulgar auiendo llegado a su muger, o auiedo tenido pollucion la noche antes, si es pecado. 176.a
- Comulgar que deuocion requiere. 177
- Sacerdote que da la comunion, que condiciones ha de tener. 177.b
- Comunion no se ha de dar a vn publico pecador, aunque trayga cedula de confesado. 177.b
- Sacerdote que da la comunion sin licencia del cura, ò sin tener priuilegio, peca mortalmēte. 177.b
- Comulgar cada dia si es bueno. 178.a
- Comulgar dos vezes al dia no es licito. 178.b
- Comunion se ha de dar al pecador oculto, aunque no aya recebido la absoluciõ, si se pone con los demas a comulgar, pero no al publico pecador, y otros casos desta manera. 226.
- Comutar votos se ha de hazer con discrecion. 17.a
- Commutaciones de beneficios, como son licitas. 110
- Confession ha menester hazer el q̄ tiene pecado mortal, para recibir la santa Eucharistia.

Con-

T A B L A.

Confesiones generales es error dezir q̄ son necesarias.	50.b
Confesiones generales traen mucha vtili- dad.	51.b
Confesiones inualidas por parte del confes- sor.	52.a
Confesiones inualidas por parte del peniten- te.	52.b
Confesion informe que es.	54.a
Confesion quãdo obliga, y quando no,	171.a
Confesion del que no recibe la forma de la absolucion por que no quiere quitar las oca- siones del pecado si es bastante para cum- plir con el precepto de la Iglesia.	192.a
Confesion buena que condiciones ha de te- ner.	149.a
Confesion de vnos mismos pecados se pue- de hazer muchas vezes.	260
Confessor ha de tener quatro condiciones	6.a
Confessor ha de tener cinco cosas para exer- citar su oficio.	7.b
Confessor ha de tener dos ciencias.	7
Confessor como esta obligado a saber los ca- sos reservados.	8
Confessor q̄ ignora lo q̄ està obligado segun su oficio està en pecado mortal.	89
Confessor q̄ duda si tiene la ciencia necessaria para confesar, y se ofrece à ello, o alcança licēcia, auiedo otros idoneos peca mortal- mente	

T A B L A.

mente.

9.2

Confessor que duda si tiene la ciencia bastante para confessar, y le manda el prelado que confiesse, puedelo hazer sin escrupulo. 9.a

Confessor que ha de saber en summa. 9.b

Confessor ha de seguir la opinion prouable que tiene el penitente, aunque el tenga la contraria. 16.b.223.b

Confessor no ha de auisar palabra quando el penitente esta en ignorancia inuincible de vna cosa que en otro fuera pecado mortal. fol. 222

Confessor ha de tener noticia de todo estado de gentes. 185.a

Confessor que poder ha de tener. 217.b

Confessor como ha de auisar al penitente, despues de auer hecho algun yerro en la confession. 218.a

Confessor ha de mirar el poder que tiene de su prelado. 218.b

Confessor como ha de remediar al que trae casos reseruados. 219.a

Confessor como puede auisar algo al Prelado, quando sabe algo por confession. fol. 219.a

Confessor si ha de dar cedula de confessado al penitente que no absoluió. fol. 226.b

Cõfessor ha d tener grã recato en no hablar lo q̄ ha oydo en cõfessiõ. Y cuétase vn caso q̄ acõte-

te-

T A B L A.

- tecio por inaduertencia de vn confessor,
 fol. 228.b
- Confessor puede hablar al penitente cosas to-
 cantes a la confesion aunque le aya absuel-
 to, sino se ha leuantado de sus pies. 229.a
- Confessor que fortaleza, y animo ha de tener.
 fol. 229.
- Confessor como se ha de aparejar quando quie-
 re confessar alguno. 231.b
- Confessor no ha de oyr al penitente, que no ha
 examinado su concien'ia, aunque sepa que
 no ha de boluer mas a confessarse. 241
- Confessor peca mortalmente en oyr a otro de
 otra lengua que no le entiende, sino qual, o
 qual pecado. 241.a
- Confessor como puede ayudar, y enseñar al pe-
 nitente a confessarse. 248.b
- Confessor como ha de ayudar al penitente a
 tener contricion. 251.b
- Confessor como ha de imponer las peniten-
 cias. 254.a
- Confessor como se ha de auer con los que no
 han restituydo, y con los que tienen la oca-
 sion en casa. 257.a
- Confessor ha de dar cedula al q̄ absoluió por
 la Bulla de alguna excomunió puesta por el
 Ordinario. 264.b
- Confessor ha de tener cuenta de aplicar las In-
 dulgencias al penitente. 265.b
- Con-

T A B L A.

- Confessar pecados veniales sin proposito de emendarse, es pecado mortal. 52.b
- El que se confiesa aunque no reciba la absolucion cumple con el precepto de la Iglesia, si haze lo que le manda el confessor. 172.
- Obligado està a confesarse el que se le passo el año sin confesion. 173.a
- Si està obligado a confesarse en aquel año, el que despues de confesarse vna vez se acordado de otros pecados. 173.a
- Confesarse està vno obligado en quatro casos por derecho diuino. 173.b
- Confianças estan condenadas por Pio quinto. 106.b
- Conquistadores de Indias han de restituyr todo el mal que hizieron a los Indios. 185.a
- Consejos del Euangelio principales son tres. fol. 14.b
- Contracto de compañías que es. 125. y q. condiciones ha de tener para ser injusto. ibid.
- Consejos que puede dar el confessor para que el penitente no buelua mas a pecar. 265.a
- Consideraciones para nūca oféder a Dios. 267
- Contumelia que es. 152.a
- Culpa lata, leue, o leuissima que es. 135.a
- Correcciō fraterna que es, y como se ha de hazer. 96.
- Correccion fraterna quādo obliga, y quando no. 97.

R r

Cul-

T A B L A .

Culto falso es pecado contra el primer máda- miento.	66.a
D	
Delectacion morosa pecado mortal.	168.b
Depositos quádo, y como se han de restituyr, si se pierden.	133.a
Descomunion que es.	30
Descomunion quando se incurre.	30.b
Descomunion se incurre por la obra consu- mada.	31.a
Descomunion quando liga ipso facto.	31
Descomunion, por cosa injusta, no obliga en conciencia, aunque el assi descomulgado ha de procurar quitar el escandalo.	31
Descomunion no se incurre pecado mortal. fol.	31
Descomunion que efectos tiene.	31.b
De la descomunion mayor puede absolver el juez que la puso de ordinario.	38.a
De las descomuniones puestas por los inferio- res, pueden absolver los prelados superio- res.	39.a
De qualquiera descomunion puesta en el de- recho, ó por Concilio ó por el Summo Pó- tifice puede absolver el Obispo, y el Cu- ra, sino fuere especialmente reservada al Pa- pa, o al Obispo.	39
De las descomuniones puestas en la Bula de la Cena solo el Papa puede absolver.	39.a
	De

T A B L A.

De todas las descomuniones, y casos afsi de la Bulla de la Cena, como de otra manera referuados, se puede absoluer vna vez en la vida por la Bulla de la Cruzada. Y por los jubileos que suelen venir, fino es caso de heregia.

396

Descomunion se puede absoluer por la Bulla, aunque no este satisfecha la parte quando el descomulgado no tiene hazienda con que fatifazer.

261.b

Descomulgado puede recibir en algun caso verdadero Sacramento de la penitencia aunque no reciba la absolucion de la descomunion.

32.2

Descomulgado esta priuado de los sufragios communes de la Iglesia.

33

Descomulgado excluydo de los officios diuinos.

33.2

Descomulgado es priuado de la comunicaciõ ciuil, y politica.

30.b.32.2

Descomulgado no puede participar en los beneficios Ecclesiasticos, ni haziendo colacion dellos ni recibendolos.

33.2

Descomulgado que tiene beneficio Ecclesiastico, no puede llevar los fructos del beneficio.

33.2

Descomulgado que perseuera vn año en la descomunion es sospechoso de herege. fol.

33.2

R r 2

Desf

T A B L A .

- Descomulgado que exercita algun acto de las ordenes queda irregular. 33.b
- Descomulgado no puede elegir, ni ser electo. 34.a
- Descomulgado no puede absolver, y queda suspenso de oficio, y beneficio, y como se entiende que no puede absolver. 33.a
- Descomulgado oculto si absuelue es valida la absolucion, y cuenta se vn caso que acontecio. 33.b
- Descomulgado oculto si elige es valida la eleccion. 34.a
- Descomulgado priuado de sepultura Ecclesiastica. 34.a
- Descomulgados que pecados cometen. 34.a
- Descomulgado no peca mortalmente en la conuersacion politica sino ay menosprecio. 33.a
- Descomulgado aunque pierda la vida no puede dezir Missa. 36.a
- Descomunión menor que es. 37.a
- Descomunión menor se incurre solo en dos casos. 37.b
- De la descomunió menor puede absolver qualquier confessor expuesto por el ordinario. fol. 37.b
- Descomunión menor no pare otra descomunión, ni induze irregularidad. 38.a
- Descomulgado con descomunión menor que con-

T A B L A.

- confiere Sacramentos peca venialmente: pe-
ro si los recibe peca mortalmente. 36.a
- Desesperacion pecado contra el primer man-
damiento. 68.a
- Detraccion que es. 153.b
- Oyr a los detractores quãdo es pecado. 156.b
- Detractores como han de restituyr la fama.
fol. 157 a
- Diezmos y primicias se han de pagar confor-
me el vïo de la tierra. 179.a
- Doctores y maestros, como han de ser exami-
nados en la confesion. 194 b
- Dolor de pecados en la definicion de peniten-
cia virtud, ha de ser solamente por Dios.
fol. 3 a
- Dolor de pecados no es necesario que sea sen-
sible, ni que se manifieste con lagrimas. 3. b
- Dones del Espiritu santo son siete. 13 b

E

- Efectos del Sacramento de la penitencia, qua-
les sean. 5 b.
- Embidia que pecado es, y sus remedios. 182 a.
- Encantamientos, y hechizarias. 66.b
- Enfermo que estando confessandose se cansa,
ha de ser absuelto luego aunque no acabe la
confesion. 246.a
- Enfermo que no confiesa algun pecado en
particular, aunque de señales de contricion
no puede ser absuelto. 246.b

T A B L A.

Engañarse en menos de la mitad del justo precio es ley permissiua.	120.a
Entredicho que es.	47.a
Entredicho se quita algunas fiestas.	43.b
En tiempo de entredicho que se puede hazer.	48.b
En tiempo de entredicho el que tiene Bulla està obligado a oyr Missa , aunque no la teniendo no estaua obligado.	48.a
En tiempo de entredicho pueden gozar los frayles mendicantes de sus priuilegios.	40.a
En tiempo de entredicho puede vn clerigo en los Monasterios de los frayles mendicantes dar el Sacramento de la Eucharistia, con licencia del Sacristan, pero sin ella peca mortalmente.	49.b
Escandalo que pecado es.	95.a
Escriuir en dia de fiesta no es pecado.	81.a
Escriuanos como han de ser examinados en la confession.	192.b
Escrupulosos como han de ser remediados.	282.a
Estudiantes, como han de ser examinados en la confession.	195.a

F

En farfas de amores sacar la sagrada Escritura, o vestiduras Ecclesiasticas, o Religiosas haziendo burla, pecado mortal.	129.b
fol.	Far-

T A B L A.

Farsas de cosas de amores en la Iglesia pecado mortal.	ibid.
Fec explicita necessaria para la saluacion. fol.	64.b
Fiestas como se han de guardar.	80.a
Forma del Sacramento de la penitencia qual es.	5.a
Forma de la absolucion.	258.b
Forma de la absolucion de la descomunion, y otras censuras, qual es.	260.a
Frayles mendicantes pueden absolver de todo aquello que puede el Obispo.	28.b
Frayles mendicantes pueden ser absueltos de los casos reseruados en su conuento, aunque esten en otro pero cõ licencia del prior donde estan.	29.a
Fructos del Espiritu santo son doze.	13.b

G

Dar gracias a Dios esta obligado el que ha recebido algun particular beneficio.	68.a
Grandes señores como han de ser examinados en la confesion.	180.a
Guardas de alguna parte, o aduaneros, quando pecan en su oficio.	134.b
Gula que pecado es, y su remedio.	183.b

H

Hablar con el endemoniado, si es pecado. fol.	67 b
---	------

Rr 4 . Co-

T A B L A.

- Cosas halladas, son en tres maneras. fol. 142. b
- Quando vno halla cosas que nunca tuuieron dueño, no está obligado a restituyr cosa alguna. fol. 142. b
- Quando vno halla cosas que tuuieron dueño, que ha de hazer. fol. 143. a
- Hechizarias, y tratos implicitos, con el demonio como se podran entender. fol. 66. b
- Herege no ay para que corregirle fraternalmente. fol. 66
- Hijo podra tomar todo lo que hallare para remediar la extrema necesidad del padre. fol. 93. b
- Hijo no ha de creer a la madre que le dixere q̄ es illegitimo. fol. 103. b
- Hijos de clerigos como pueden ser remediados acerca de la herencia del padre. fol. 103
- Honrar padre, y madre como se entiende. fol. 92. b
- Hypocresia que pecado es. fol. 160. b
- Hypocrita quando está obligado a restituyr el dinero de limosna que fingidamente lleuo. fol. 161. a
- I
- Iactancia, o fanfarroneria, q̄ pecado es. fol. 160. a
- Iactarse de vn pecado mortal, es pecado mortal. fol. ibid.
- Iactarse vn religioso de q̄ es hijo del Duque, siendo mentira es pecado mortal. fol. 160. b
- Idolatria

T A B L A

Idolatria pecado contra el primér mandamiẽ to.	65.a
Imágenes se han de adorar.	62.b
Impedir que algunos no alcancen algun bien, vide Restitucion.	
Infamarse a si vno es pecado.	154.a 163.b
Infamar a otro quando es pecado.	154.b
Infamar a vno que le auian afrentado por jus- ticia en vna parte si es pecado.	155.b
Infamar á otro con paschines es pecado mor- tal, y como se ha de remediar.	156.
Infamar las ordenes de S. Domingo, y S. Fran- cisco es caso reseruado al Papa.	156.a
Infamadores como se han de remediar.	157
Interrogatorio que el confessor ha de hazer al penitente.	199.a
Ira que pecado es, y su remedio.	184.a
Irregularidad que es.	42.a
Irregularidad quando se incurre.	42.
Irregularidad si se puede absoluer por la Bul- la. fol.	41.a
Irregularidades quando se incurren.	44.a
Irregularidad no se incurre quando vno mata a otro en su defension.	44.b
Irregularidad no incurren los clerigos quãdo piden justicia contra alguno, si hazẽ protes- tacion, que no pretenden pena de muerte, ni efusion de sangre.	45.a
Irregularidad no incurren los Inquisidores.	45.
Rr 5	Irregu-

T A B L A.

Irregularidad incurren los que echan manojos en la hoguera quando queman alguno viuo.	45.a
Irregularidad que se incurre por homicidio, como se conoce.	45.b
Irregularidad como se quita.	46.a
Irregularidad incurre el que quebranta el entredicho, pero no el que quebranta la cessacion, a diuinis.	48.b
Ganando el penitente jubileo, o indulgencia plenaria, el confessor le puede absoluer de todas las penitencias impuestas en las confesiones passadas si las ha dexado, sino es quando la penitencia es preferuatiua.	fol. 237.
Iuez q̄ saca de la Iglesia al que le vale està obligado a restituyrle el daño, fama, &c. que le quito.	22.b
Iuez quando peca en dar la sententia, o no.	fol. 150.a
Iuez que ahorca el ladron, y roba el mejor, pecado mortal.	165.b
Iuezes como han de ser examinados.	190.b
Iuego que es.	127.a
Iugar de manera q̄ se ponga a peligro de muerte es pecado mortal.	127.b
Iugar cañas, correr toros, yr a caça de jaulies, no es pecado.	127.b
Iugar dados, ò naypes en la Iglesia es pecado.	do.

T A B L A .

- do. 128.a
- Jugar conociendo las cartas, o tres al mohino, pecado mortal. 128.a
- Jugar con notoria ventaja es juego illicito. fol. 228.a
- Jugar haziendo fuerza a otro que juegue es illicito. 128.b
- Jugar vn Obispo, o Religioso por razon del escandalo, pecado mortal. Otra cosa seria alguna vez por recreacion. 128.b
- Jugar juegos prohibidos por las leyes, o mas cantidad de lo que las leyes dizen es pecado venial. 129.a
- Jugar solamente puede aquel que puede donar. 129.a
- Jugar puede vn estudiante de cien ducados cinco. ibid.
- Jugando no puede vno ganar mas de lo q̄ podia perder, y como se entiende. 129.a
- Perdiendo vno en juego tiene poder dentro de ocho dias para pedir lo que perdio, y el otro esta obligado a darselo. Pero no puede el que perdiò tomarlo al otro secretamente de su hacienda. 130.b
- Jugando sobre prenda, o al fiado, no ay obligacion a pagar, y el que ganò no lo puede llevar en conciencia, sino es quando el otro se lo da por via de donacion cūpliendo su palabra. 130.b
- Jugan-

T A B L A.

- Jugando , aunque vno tenga el maço , puede
 echar su resto , teniendo el otro primera.
 fol. 131.a
- Juyzios temerarios en tres maneras. 165.a
- Juyzio temerario que pecado es. ibid.
- Jurar puede el penitente que no era verdad,
 quando quitò la fama a su proximo aun-
 que fuesse assi. 60.a
- Jurar quando es licito. 68.
- Jurar esta obligado el subdito, quando el Pre-
 lado pide el juramento segun orden de de-
 recho. 70.a
- Jurar sin mirar si se dize verdad , o mentira, de
 ordinario es pecado mortal. 71.
- Jurar quando es de mala costumbre , como lo
 ha de remediar el confessor. 71.a
- L
- Ley de Dios ha de saber el Confessor. 60.b
- Ley de Dios està obligado a saber el Christia-
 no. 64.b
- Ley que suelen poner los Obispos , que los
 Clerigos no digan vna Missa por menos
 que real y medio, o dos reales no es buena.
 fol. 17.a
- Letrado que da parecer en pleyto injusto ef-
 ta obligado a restitucion del daño que le ha-
 ze a la parte que tiene justicia. 156.b
- Limosna se puede pedir al descomulgado, quã-
 do no ay otro a quien se pida. 26.a

Lu-

T A B L A.

Lucro cesante, se ha de mirar si es verdadero.	116.
Luxuria que pecado es, y sus remedios.	182.a
M	
Maldezirse vnos a otros que pecado es.	19 a
Mandamiento. 1. y su explicacion, y los pecados que contra el se cometen.	62.a
Mandamiento. 2. y su explicacion, &c.	69 a
Mandamiento. 3. y su explicacion.	80.a
Pecados contra este mandamiento.	81.b
Mandamiento. 4. y su explicacion, &c.	93 a
Mandamiento. 5. y su explicacion, &c.	94 b
Mandamiento. 6. y su explicacion.	100.
Mandamiento. 7. y su explicacion, &c.	102.a
Mandamiento. 8. y su explicacion, &c.	149. b
Mandamiento. 9. y su explicacion, &c.	167. b
Mandamiento. 10. y su explicacion, &c.	168. b
Mandamiento. 1. de la Iglesia, y su explicacion fol.	169. b
Mandamiento. 2. y su explicacion, &c.	171. b
Mandamiento. 3. y su explicacion.	174. a
Mandamiento. 4. y su explicacion.	178. b
Mandamiento. 5. y su explicacion.	179
Matar corporalmente como es mayor pecado que matar espiritualmente.	94. b
Materia del Sacramento de la penitencia qual es.	4.
Mentir en la confesion acerca de pecados veniales, no haziendo de ellos materia de confesion	fession

T A B L A.

fession, es solo pecado venial.	150.b
Mentir quando es pecado mortal, o venial. fol.	158.b
Mercaderes, como han de ser examinados. fol.	193.b
Mesonero que recibe ladrones en su casa, à fin de encubrirlos, està obligado a restituyr lo que ellos hurtaron. Pero quando los recoge cô buena fè, no esta obligado a restituyr.	134
Miedo que cae en varon constãte, qual es.	74.b
Ministro del Sacramento de la penitencia quiẽ es.	6.
Oyr Missa dende la Epistola basta.	169.b
Descomunión que suelen poner los Obispos, que todos oygã Missa en sus parroquias no obliga.	170
De oyr Missa quienes se escusan.	170.
Oyr Missa està obligado el que en tiempo de entredicho tiene la Bulla de la Cruzada.	171
Mofar de otro ò dar matracas, q̃ pecado es.	159
Monopolios en compras, o ventas, son injus- tos.	122
Muger publica como se ha de confessar.	22
Mulas alquiladas, si se pierden, como se han de restituyr.	133.b
Murmuración que es.	153.a

N

Niños como han de ser examinados en la con- fession.	195. a
---	--------

Obis-

T A B L A.

O

- Obispo que estado tiene. 186
- Obispos en que han de ser examinados en la confesion. 188.2
- Desfear Obispado communmente, es pecado mortal. 189 a
- Obras en que se demuestra la vida Christiana, son tres. 14.b
- Obras de misericordia. ibi.
- Obras seruiles quãdo só licitas dia de fiesta. 80
- Opinion prouable del penitente ha de seguir el confessor. 17.2
- Oracion quando obliga. 89
- Ordenado antes de tiempo, aunque le absueluan de la suspension, no puede celebrar hasta que cumpla la edad. 41.b
- Ordenado antes de tiempo, si queda irregular por auer celebrado la Missa de las ordenes con el Obispo. 42
- Ordenado a titulo de patrimonio si por darlo a otro queda suspenso. 42.2

P

- Palabras afrétosas, quãdo no son pecado. 152 a
- Palabras afrentosas no han de dezir los Prelados a los subditos. 153.2
- Palabras afrentosas quando obligan a restituyr. 153.2
- Palabras afrentosas como se han de remediar. fol. 153.2
- Pala-

T A B L A.

Palabras afrentosas vide infamar.	
Pasquines como se han de remediar.	156.a
Pecados mortales quales son, y su declaracion.	179.a
Pecado mortal que es.	15.
Pecado mortal, y venial como se distinguen.	
fol.	15.a
Pecado venial que es.	15.a
Pecado venial como se conoce.	15.b
Pecados que cometen los descomulgados.	
fol.	34.a
Pecados de los que tratan con los descomulgados.	35.b
Pecado de pensamiento, como se ha de confessar.	173.
Pecados de pensamiento, como se han de examinar.	198.
Pecados de como se han de examinar.	147.
Pecados hechos antes del baptismo, no es necesario confessarlos.	4.a
Penitencia virtud que es.	2.b
penitencia virtud se infunde con las demas virtudes, en la justificacion del pecador.	
fol.	3.b
Ninguno se puede salvar sin penitencia virtud, sino es en tres casos.	3.b
Penitencia Sacramento se entera de dos actos, vno del penitente, y otro del Sacerdote.	4.b
	Pe-

T A B L A.

- Penitencia se dize Sacramento de muertos, y porque. 55.a
- Penitēte como ha de llegar a cōfessarse. 237.b
- Penitente que se le ha olvidado la penitencia de la confesion passada, que remedio tiene. fol. 242.a
- Penitente que no ha hecho el examen de su conciēcia, no ha de ser oydo, sino es en dos casos. 143.a
- Penitēte que trae algun caso graue, y dize q̄ no trae proposito de salir d̄l, ha de ser oydo. 244.
- Penitente como se ha de acusar. 245.a
- Penitente que dize que nunca ha dicho el numero de los pecados en las cōfessiones passadas, que remedio tiene. 242.
- Pēnsiones, y comutaciones de beneficios, si son licitos. 110.b
- Pensiones cosa temporal. ibid.
- Pequeñez de la matéria no escusa de pecar mortalmente en perjurio, y menosprecio. fol. 16.b
- Prelados no han de dezir palabras afrentosas á los subditos. 17.b
- Prelado puede reseruar pecados interiores. Pero nunca se ha hecho. 24.b. 25.a
- Prelados han de ser faciles en conceder licencias para la confesion. 219
- Prelados pueden oyr en confesion los casos reseruados sin oyr lo demas. 219.b

S s

Pollu.

T A B L A.

Polucion que pecado es , y quando no lo es fol.	101.b
Precio justo es en dos maneras legal, y natural. fol.	116.b
Precio natural en tres maneras, pio, moderado y riguroso.	ibid.
Predicar, dezir Missa, &c. por dinero, quando es pecado, y quando no.	108.a
Preguntas que ha de hazer el confessor al peni- tente.	199.a
Prescripci3 quãdo haze propria la cosa.	138.b
Prestar c3modamente o mutuãdo, que es.	139.
Prestitos del Rector de la Vniuersidad, no siẽ- pre obligan a pecado mortal.	101.a
Prudencia de confessor.	221.a
Puñlanimes como se han de animar.	282.a
R	
Raposeria que pecado es.	161.b
Reglas para declarar las circunstancias.	20.b
Reglas para confessar a alguno, a la hora de la muerte.	304.a
Religioso que va fuera del Conuento , si pue- de jugar los dineros.	130.a
Religiosos como han de ser examinados en la confession.	197.a
Reo peca mortalmẽte, y esta obligado a resti- tucion quãdo preguntado juridicamẽte por el juez, no responde la verdad.	150.b
Reo que nego la verdad, y si la confessaua tenia per-	per-

T A B L A.

- perdida la hazienda, no està obligado a restituyr la si se solto. 151.a
- Reo que estaua sentenciado a muerte, si huyo, no esta obligado a presentarse para que le ahorquen , pero esta obligado a restituyr, si hizo algun daño al carcelero. 151.b
- Reo que niega la verdad injustamente, y se confieffa, que le ha de amonestar el confessor. ibidem.
- Reo aunque este al pie de la horca no ha de ser absuelto si niega la verdad injustamente fol. 152.a
- Materia de restitucion. 135.
- Restitucion se ha de hazer a la virgen del daño que se le hizo aunque ella consintiese, y como se ha de hazer. 103.b. 125.b
- Restitucion de lo que se gana en el juego, quando, y como se ha de hazer. 129.b
- Restituyr quien esta obligado. 132.
- Restituyr cosa prestada quando, y como se ha de hazer. 132.b
- Restituyt la cosa depositada quando , y como se ha de hazer si se pierde. 133.a
- Que personas estan obligadas a restituyr por causa de auer hecho algun daño. fol. 133.b
- Restituyr està obligado el que de oficio due impedir alguna cosa, y no lo haze como las guardas de vn monte , y los que guar-

T A B L A .

dan el passo de las aduanas, &c.	13
Restitucion quando lo ha hecho el daño de compañía como se ha de hazer.	135.
Que se ha de restituyr.	135.
Que se deue restituyr por razon de cosas agenas.	136.
Restituyr està obligado el que compro alguna cosa hurtada, aunque el no supiesse que era hurtada.	ibid.
Restituyr està obligado el que tiene alguna cosa agena, agora la posea con buena, ò mala fe.	137.b
Restituyr no esta obligado el que tuuo alguna cosa agena con buena fe, sino aquello q̄ tiene mas de lo que antes tenia.	138.a
Restitucion de los que impidē a otros que no consigan algun bien.	139.
Restituyr no estan obligados los que por medios licitos impiden algun bien a otro, pero si es por medios illicitos si.	139.b
Restituyr està obligado el que impide que el deudor no pague lo que deue.	140.a
Restituyr està obligado el que impide que el trabajador no gane de comer en su oficio.	140.b
Restitucion de las malas prouisiones de los bienes comunes como se ha de hazer.	140.a
Quanto se ha de restituyr.	141.a
A quien se ha de hazer restitucion.	141.b
Resti-	

T A B L A.

Restitucion quando no se ha de hazer al dueño de la cosa.	142.a
Restitució se ha de hazer a los herederos quando el señor es muerto.	ibid.
Restitucion de la cosa que se posseya con buena fe , y el señor esta ausente , basta hazerse diziendo, que embie a cobrarla. Pero quando se posseya mala fide ha de embiarsela a su costa, el que la posseya.	142.a
Restitucion se ha de hazer a los pobres, quando no parece el dueño.	142.a
Restitucion de las cosas halladas , vide hallar.	
Restitucion de las cosas tomadas injustamente a quien se ha de hazer.	143.b
Restitucion quando se ha de hazer.	145.a
Restitucion como se ha de hazer.	147.a
Restitucion publica se ha de hazer de pecado publico.	147.a
Restitucion no se ha de hazer de las cosas del inferior orden con daño delas del superior, fol.	151.b
Restitucion de la fama como se ha de hazer. fol.	147.a
Que orden se ha de tener en restituyr.	248 a
Rezar se puede, y juntamente oyr Missa , aunque sea de obligacion.	81.b
Rezar quien esta obligado.	88 a
Rezar con atencion como se entiende.	89 a
Rezar anteponiendo las horas , o rezar de vn	
Ss 3	fanto

T A B L A .

- fanto por otro no es mas de pecado venial,
quando se haze sin causa. 89.b
- Falta de rezar en vn beneficiado, como se ha de
restituyr. 90.a
- Falta de rezar en el coro d los Canonigos. 95.a
- S
- Sacerdotes como han de ser examinados en la
confesion. 189.b
- Sacramentos que reciben los descomulgados,
no manda la Iglesia que sean inualidos, sino
que pequen en recibillos. 32.a
- Satisfaccion hecha en pecado mortal es vali-
da, quanto al cumplir, con lo que el confes-
sor manda. 215.b
- Ciencia que ha de tener el confessor. 10.a
- Ciēcia de distinguir pecado mortal, y venial. 15
- Secreto que es. 161.b
- Secreto se ha de guardar aunque el Sacerdote
sepa que vno va a comulgar en pecado mor-
tal. 161.b
- Secretos en tres maneras. 162.a
- Secreto se ha de guardar, aunque saquen cartas
de descomunion, si vno por remediarse vie-
ne a pedir consejo. 164.b
- Secreto no se ha de guardar quando vno sabe
de otro que es herege. ibid.
- Secreto de confesion, como se ha de guardar.
fol. 223.b
- Secreto de la confesion, si se puede descubrir
con

T A B L A.

conlicencia del penitente.	124.a
Secreto de la confesion se ha de guardar, aunque el penitente no vaya absuelto.	225.a
Secreto no se ha de guardar con el que viene con maldad a confesarse, como vn herege que viene a persuadir su error al confessor. ibidem.	
Secreto se ha de guardar en las cosas que se ordenan para confesion.	225.b
Señores de vassallos, no pueden tener bosques vedados para sus caças, sino solo el Rey. fol.	10.b
Simonia que es.	105.a
Simonia es en dos maneras.	106.a
Simonia mental, y Real que es.	106.b
Simonia quando se comete.	107.b
Simoniaco en que penas incurre.	108.b
Simoniacos como se han de remediar en la confesion.	108.b
Soberuia que es, y de sus remedios.	179.
Soberuios como se hã de remediar.	212.b
Sospechar mal de otro quando es pecado. fol.	165.a
Espirituales cosas, son en tres maneras.	105.a
Suspension que es.	40.
Suspension no es necessario que se incurra por pecado mortal.	40.b
Suspension de tres maneras.	40.b
Ss 4	Sus-

T A B L A .

Suspension se ha de mirar como dize. .	41.a
Suspension en que casos se incurre.	41.a
Suspension como se absuelue.	41.b
Suspension se puede absoluer por la Bulla, fol.	41.b
Suspenso por ordenarse antes de los 24.años, si queda irregular , porque celebra la Missa de las ordenes con el Obispo.	42.a
Suspender el acto que pecado es.	167.a

T

Tesoro hallado como se ha de restituyr.	143. b
Testamento como se ha de ordenar.	315. b
Testigo està obligado a restituyr, quando pre- guntado rectamēte , no responde, y se sigue daño a alguno.	135.a
Correr toros no es pecado.	127.b
Tutores, curadores, y testamentarios, como hã de ser examinados en la confesion.	193.a

V

Vender mas que a la tassa es pecado cōtra jus- ticia, y obliga a restitucion de lo que lleuò de mas, (aunque no a la pena) antes de la cō- denacion del juez.	121.a
Vender a la tassa el trigo quãdo ay abundãcia, es pecado mortal , y obliga a restitucion. fol.	149.b
Vender mas caro al fiado , que al contado es vsura.	ibidem,
Vender la cosa que no vale tanto en si, pero al que	

T A B L A.

- que ~~la~~ véde le vale tanto , es licito venderla
por lo que a el le vale. 122.b
- Vender vna cosa por otra es injusticia. 120.b
- Vender vna cosa mala por buena, sin que sepa
la falta el comprador, es injusticia. Pero ni si
vno, ni otro sabe la falta , es justa la venta.
fol. 124.a
- Vender, o comprar con falsa medida , es injus-
ticia. 121.b
- Vender el trigo con tierra echada de propofi-
to es pecado. 121.b
- Vender al precio que corre en la plaça, aunque
sea cõ monopolio, si el que véde no fue par-
ticipante en el monopolio, es justo. 122.a
- Vender al fiado por precio justo, aunque rigu-
roso, y al contado por precio que es licito.
fol. 122.a
- Vender por mas al fiado, que al contado, es li-
cito en vn caso. 122.b
- Vender con pacto de retrouendendo, o de re-
troemendo, es injusticia. 123.a
- Vender cosas prohibidas como ponçoña, &c.
es pecado. 123.a
- Vender cosas indiferentes, como dados , nay-
pes, &c. no es pecado. ibidem.
- Vender officios comunes no es licito , sino so-
lo al Rey. 121.a
- Virginidad de vna donzella, como se ha de ref-
tituyr. 136.b

T A B L A.

Virginidad de vna esclaua, quitada por su amo como se ha de restituyr.	136.a
Virtudes generales son siete.	13.a
Voto que es.	74.a
Votos multiplicados de vna mesma cosa, no traen nueva obligacion para cõfessar el quebrantamiẽto dellos, basta dezir, tenia hecho voto desto.	20.a
Voto quando obliga, y la libertad que requiere para que obligue.	72.b
Voto es promission voluntaria, como se entiende.	71.b
Voto de religion que haze el hijo despues de los catorze años aunque el padre no quiera vale.	73.b
Votos de casados.	ibid.
Votos de religiosos como obligan.	74.a
Voto penal que es.	74.b
Voto penal de Ierusalem, o religion se puede comutar por la Bulla.	75.
Voto de hazer vn pecado mortal, es pecado mortal, y no obliga.	76.a
Voto de cosa indiferente no obliga si queda la cosa en su diferencia.	ibid.
Voto de aquello a que vn alias esta obligado vale.	76.b
Voto se quita por cinco maneras.	76.b
Voto en duda si se hizo, ò no, no obliga.	77.a
Voto de los hijos, puedẽ quitar los padres, los prela-	

T A B L A.

prelados de los subditos, &c.	77.b
Votos como se dispensan.	78.a
Votos se quitan por cessacion.	79.a
Vfura que es.	111.b
Casos por donde se puede entender, si el con- tracto es vsurario, o no.	ibid.
Vfura mental, y exterior.	113.b
Vfura paliada, y reglas para entendella.	ibid.
Vfura es vender mas caro al fiado, que al con- tado.	114
Vfurario es el contracto que se suele hazer de las lanas.	114.b
Casos de vfura palliada.	114.b
Como se ha de restituyr lo que se lleuo por vfura.	110.b
Vfureros que orden han de guardar en resti- tuyr.	140.
Vfureros como se han de remediar en la con- fession.	111.b

Fin de la Tabla.

8

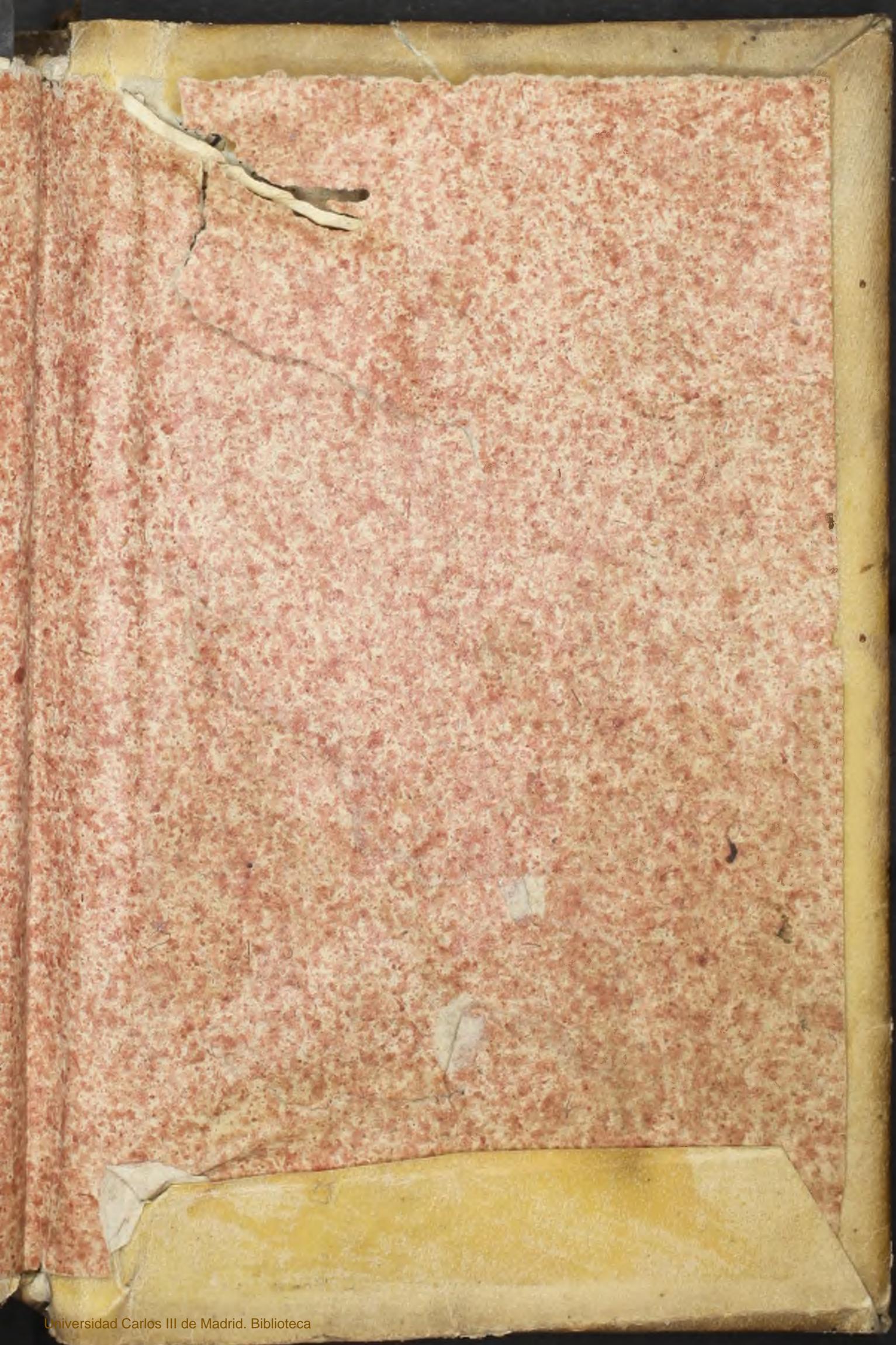
Este libro es del convento
del glorioso Sr. Juan^{ta} San Juan
de Colmenas Vieja

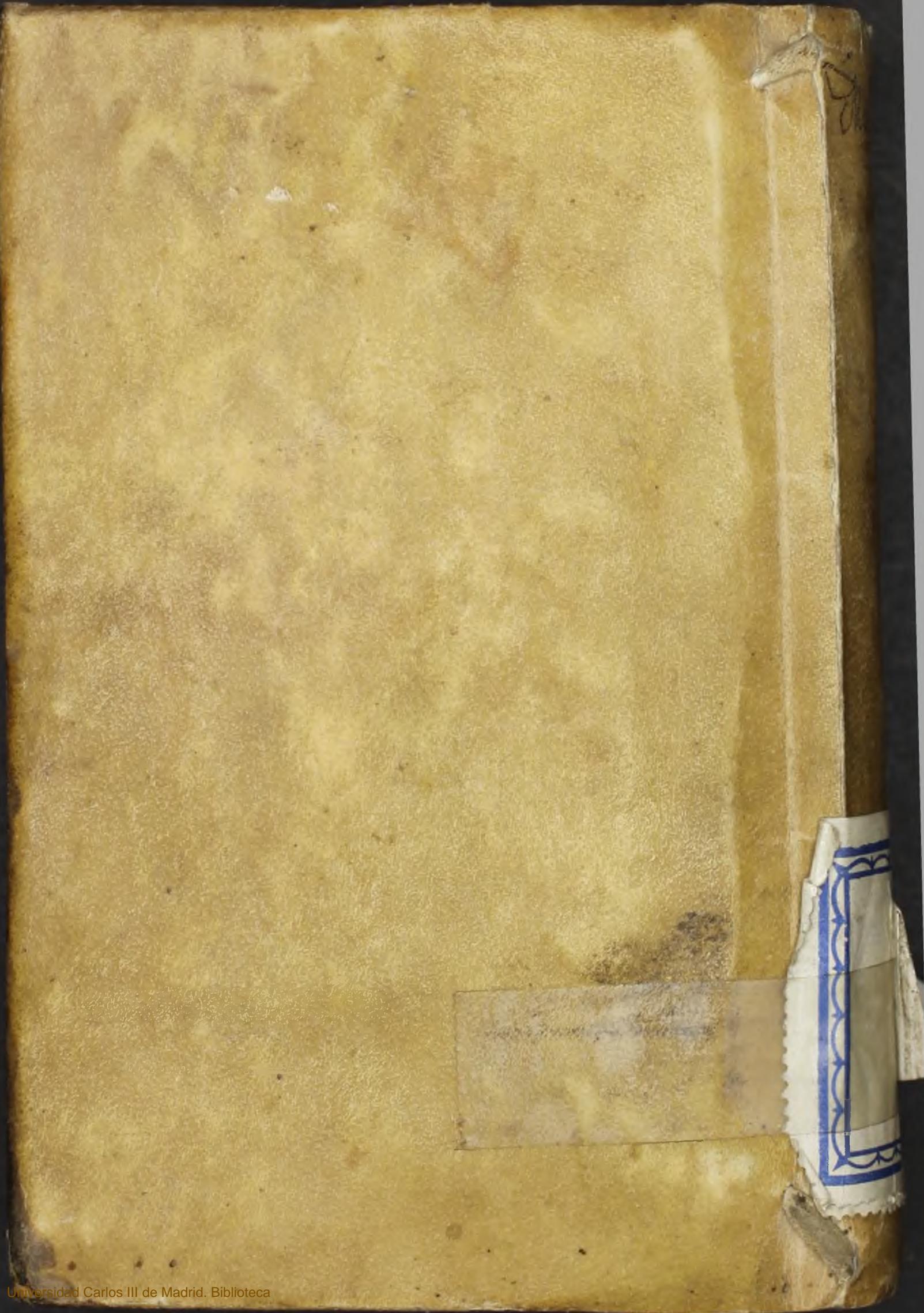


20

o
o
a
s
t







^{Escritura}
No. Medina

ESTR.

DE

antes

G

1505

112